



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 9.14.03

VÍVERES SECOS
Auditoría Legal y Financiera

Período 2013

Buenos Aires, Marzo 2015

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.14.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Víveres Secos.

PERIODO BAJO EXAMEN: 2013

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto: Dra. Guadalupe Navarro

Supervisora: Dra. Susana Sanclemente

Objeto: Víveres secos. Programa 64 Fortalecimiento a Grupos Comunitarios
Actividad 7 Apoyo Alimentario a Grupos Comunitarios, inciso 5 Transferencias.

Objetivo: auditoría legal y financiera.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL: 18/03/2015

FORMA DE APROBACIÓN: POR UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 63/15

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2015
Código de proyecto	9.14.03
Denominación del Proyecto	Viveres Secos.
Período examinado	Año 2013
Programas auditados	Programa 64 Fortalecimiento a Grupos Comunitarios Actividad 7 Apoyo Alimentario a Grupos Comunitarios, inciso 5 transferencias.
Objeto	Gerencia Operativa de Apoyo a Grupos Comunitarios de la Dirección General de Fortalecimiento a la Sociedad Civil, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad de Buenos Aires,
Objetivo de la auditoría	Auditoría legal y financiera.
Tareas de campo	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 20 de junio y el 11 de diciembre de 2014
Limitaciones al alcance	El objeto de la presente auditoría, se circunscribe a los Viveres Secos, una clase de alimentos que se entregan mediante el Programa 64 Fortalecimiento a Grupos Comunitarios. Respecto a la facturación de los Viveres Secos, cabe efectuar la aclaración siguiente: las empresas contratadas a los fines de la entrega de alimentos utilizan remitos. Estos son diarios, semanales o bimestrales, conforme el tipo de alimento que entregan (frescos, secos o a granel). En estos remitos se reflejan las cantidades de raciones (Desayuno y merienda de adultos, almuerzo y cena de adultos, desayuno, almuerzo y merienda infantil, y leches especiales) y las cantidades de alimentos necesarios para confeccionarlas. A los fines de la facturación se efectúa un parte de recepción provisorio quincenal, en el que se resume solamente la cantidad de servicios o raciones entregadas y que sigue un circuito administrativo de control, a cuyo final se

	confecciona un parte de recepción definitivo que da origen a la facturación y al pago. La facturación, conforme lo establece la Licitación N°30-SIGAF-2011, se efectúa en forma quincenal y por raciones entregadas. Por lo expuesto no ha sido posible individualizar los víveres secos de los frescos y efectuar un control de facturación acotado solamente al objeto de la presente auditoría, razón por la cual, el mismo se realizó sobre el total de las raciones entregadas, lo que incluye víveres secos, frescos y a granel. Se ha podido verificar la entrega de víveres secos a los Grupos Comunitarios, como se informa en el Punto VIII.- 1. Control de entrega de alimentos del informe final. No fueron puestos a disposición 6 Partes de Recepción Definitiva cuyo detalle obra en el cuerpo del informe final.
Observaciones Principales	Gerencia Operativa de Apoyo a Grupos Comunitarios 1.- Debilidades de control interno manifestadas en: a) Falta de formalización de manuales de circuitos administrativos; b) la persona encargada del Programa Grupos Comunitarios tiene también a cargo la Unidad de Control del Servicio Alimentario. c) Falta de foliado en la documentación archivada en sede del programa correspondiente a las empresas adjudicataria.
	Dirección General Técnico Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social 2.- Falta de resguardo de la documentación: no fueron entregados para la compulsa varios remitos de entrega de mercadería de las empresas de la muestra, cuyo detalle obra en el informe final.
	Unidad de Control del Servicio Alimentario (UCSA) 3.- Debilidades de control interno manifestadas en: a) La base de datos que lleva el auditado está confeccionada en una planilla Excel, lo que redundo en un sistema endeble y poco confiable, evidenciado en las diferencias detectadas entre las estadísticas brindadas por el organismo y los remitos relevados. 4.- Respecto de los controles que la UCSA debe realizar a las empresas.

5.- No constan en los antecedentes relevados, intimaciones de la UCSA a las empresas de la muestra por los incumplimientos detectados en los respectivos informes (bromatológicos), como tampoco información sobre la efectiviza aplicación de penalidades a las empresas por los incumplimientos detectados en las actas N° 78, 79 y 82 del 2013.

6.- El procedimiento utilizado por el Programa para efectuar las altas y las bajas de las raciones, no se corresponde con el regulado por la Resolución N° 915/11.

7.- Debilidades de control interno respecto de los transportes de sustancias alimenticias evidenciada en la falta de algunas DDJJ para logística, de cédulas de automotor, de libretas sanitarias, de DNI y licencias de conducir, de habilitaciones y documentación de seguros cuyo detalle obra en el informe final.

Observaciones efectuadas en los Depósitos de las empresas Codyela SA, Sistemas Alimentarios SA y Teylem SA

8. - Condiciones de almacenamiento en los depósitos: el 66,66% (2/3) de los depósitos, no cumple con el sistema PEPS de almacenamiento de alimentos; En un caso los productos navideños (pan dulce y mantecol) se encontraban almacenados en los espacios previos a las cámaras frigoríficas y el 66,66 % (2/3) de las empresas de la muestra tenían un alimento que evidenciaba deficiencias en su almacenamiento (queso sardo y sal fina).

9.- Condiciones edilicias depósitos: en un caso no se cumple con lo establecido en el Art 4.6.4.0 ILUMINACION Y VENTILACION NATURAL DE LOCALES en cuanto a Iluminación y Ventilación de Locales de tercera (art. 4.6.4.4); 10.- En un caso se constató que la temperatura del depósito superaba los 29°C, valor que no es recomendable para el almacenamiento de alimentos; 11.- En un caso se constató que los artefactos de iluminación artificial no contaban con la protección de seguridad tal como lo establece la normativa; 12.- En un caso se constató que el estado del solado de alisado de cemento, no era bueno, observándose en varios sitios falta de material y fisuras.

Observaciones efectuadas a los transportes de las empresas de la muestra

13.- Documentación/higiene de los vehículos de las empresas de la muestra:

a) En el 100% de los casos los remitos no indicaban el menú ni la lista de comida tal como lo prevé la Licitación Pública N° 210/SIGAF/2014.

b) Uno de cuatro vehículos cuenta con el N° de inscripción

en SENASA y la leyenda "transporte de sustancias alimenticias" exhibidos en el exterior de la unidad (exigencia de normativa SENASA).

c) Ninguno de los cuatro vehículos cuenta con el Nro. de habilitación de autoridad competente exhibido en el exterior de la unidad (exigencia de art. 154bis Código Alimentario Argentino, "CAA").

d) En un caso la libreta sanitaria de uno de los acompañantes estaba vencida y en otro caso no se contaba con la misma.

e) Sólo el 50% de los choferes tiene constancia de haber realizado el curso de Buenas Prácticas de Manufactura (exigencia PCP). No así el resto de los choferes ni los acompañantes.

f) Sólo el 50% de los transportistas utiliza la ropa reglamentaria (exigencia PCP, SENASA).

g) Sólo el 25% de las unidades tiene cortinas plásticas de bandas verticales instaladas a continuación de las puertas del furgón, según requiere el PCP. Sin embargo, el 100% de los transportistas refiere que se instalan tabiques divisorios en las UTA para el transporte de frescos, como lo requiere el CAA.

h) El 25% de las unidades (una UTA) no se encuentra en buenas condiciones de higiene.

i) En 1 de 4 casos el vehículo circulaba con la puerta posterior abierta.

Observaciones efectuadas a las empresas de la muestra respecto de la documentación administrativa

14.- a) En un caso no se entregó la póliza de seguros de Responsabilidad Civil.

b) En un caso, una empresa no exhibió la libreta sanitaria de uno de sus dependientes.

c) Una empresa no exhibió la copia del título universitario de responsable técnico, constancias de entrega de indumentaria, nómina completa de choferes y acompañantes, documentación completa de dos legajos de personal, copia de seguros de responsabilidad civil y ART del personal, copia de contratos suscritos para servicio de transporte vigentes en 2013 y 2014.

d) Una empresa no exhibió las copias de las habilitaciones municipales de los vehículos de transporte de sustancias alimenticias.

Observaciones Presupuestarias

15.- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social no contó con el Anteproyecto de Presupuesto 2013 para el Programa 64, lo que constituye un incumplimiento a lo establecido en el artículo 48 y el artículo 49 de la Ley 70.

	16.- En 8 carpetas de pago correspondientes a la Empresa Teylem S.A., que representan el 3,72% de las carpetas relevadas, no consta el acto administrativo de aprobación del gasto. 17.- Se verificaron dos imputaciones del gasto al presupuesto, incorrectas: a) por un monto de \$ 16.823.865,86, que representa el 22,15% respecto de la muestra seleccionada para la Empresa TEYLEM S.A. (\$ 75.963.596,10) y b) por un monto de \$ 1.244.397,79, que representa el 8,51% respecto de la muestra seleccionada para la Empresa SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A. (\$ 14.609.808,08). 18.- En 3 de 23 de las carpetas de pago relevadas (13,04%) correspondiente a la Empresa Servicios Integrales de Alimentación S.A., no se constató la confección de los Partes de Recepción Definitiva. 19.- En el 100% de las carpetas de pago correspondientes a la Empresa CODYELA S.A. Y BIOCAM CATERING S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, se verificó una incorrecta identificación de la modalidad de contratación, se consignó el Decreto N° 556/2010 cuando el gasto correspondía a redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Social. 20.- En el 100% de las carpetas de pago relevadas correspondientes a la Empresa CODYELA S.A y BIOCAM CATERING S.A UTE, se verificó que en el detalle de las facturas no se discrimina por raciones, incumpliendo lo pautado en el artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 30/SIGAF/11.
Conclusión	Como resultado del examen de auditoría realizado a la Gerencia Operativa de Apoyo a Grupos Comunitarios de la Dirección General de Fortalecimiento a la Sociedad Civil, se pudieron verificar algunas debilidades presupuestarias durante el período auditado. Las mismas se manifiestan en incumplimientos a lo establecido en el artículo 48 y el artículo 49 de la Ley 70 respecto de la confección del Anteproyecto de Presupuesto, en una incorrecta identificación de la modalidad de contratación, y en la falta de actos administrativos de aprobación del gasto. En lo concerniente a la distribución de alimentos a los grupos comunitarios, realizada durante el año 2013, los niveles generales de desempeño fueron acordes a los recursos con los que se contó.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
VIVERES SECOS
PROYECTO N° 9.14.03**

DESTINATARIO

Señora
Presidente
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S_____/____D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, y por la Resolución N° 383/AGCBA /2013 la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a realizar un examen a la Gerencia Operativa de Apoyo a Grupos Comunitarios de la Dirección General de Fortalecimiento a la Sociedad Civil, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que se detalla a continuación.

I.- Objeto

Viveres Secos. Programa 64 Fortalecimiento a Grupos Comunitarios
Actividad 7 Apoyo Alimentario a Grupos Comunitarios, inciso 5 transferencias.

Jur	U.E.	Prog.	Act.	Inciso	P.Ppal	P.Parc	Desc.	Sanción
45							Ministerio De Desarrollo Social	
45	484						Dir. Gral. Fortalecimiento De La Sociedad Civil	
45	484	64					Fortalecimiento A Grupos Comunitarios	
45	484	64	7				Apoyo Alimentario A Grupos Comunitarios	
45	484	64	7	5			Transferencias	66.720.000,00
45	484	64	7	5	1		Transferencias Al Sector Privado para financiar gastos corrientes	66.720.000,00
45	484	64	7	5	1	2	Subsidios, Transferencias Y Apoyos	0
45	484	64	7	5	1	4	Ayudas Sociales A Personas	66.720.000,00
Total								66.720.000,00

Elaboración propia con información obtenida del Distributivo de Créditos - Decreto 3-GCBA-2013
Cuadro N° 1.

II.- Objetivo

Auditoría legal y financiera.

III.- Alcance del examen

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- 1.- Relevamiento preliminar.
- 2.- Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la creación, estructura y funcionamiento del Programa 64 Fortalecimiento a Grupos Comunitarios Actividad 7 Apoyo Alimentario a Grupos Comunitarios.
- 3.- Entrevistas con los distintos funcionarios de las áreas del ente auditado.
- 4.- Relevamiento de mecanismos de control interno.
- 5.- Relevamiento y Análisis del Presupuesto 2013, conforme se detalla en el punto Presupuesto.
- 6.- Análisis de la normativa general y particular aplicable.
- 7.- Análisis de la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011.
- 8.- Análisis de estadísticas entregadas por el ente auditado.
- 9.- Análisis de información entregada por el ente auditado inherente al objeto de auditoría.
- 10.- Control de entrega de víveres secos a cuatro Grupos Comunitarios.
- 11.- Visita a tres depósitos de alimentos.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 20 de junio y el 11 de diciembre de 2014.

IV.- Limitación al alcance

El objeto de la presente auditoría, se circunscribe a los Viveres Secos, una clase de alimentos que se entregan mediante el Programa 64 Fortalecimiento a Grupos Comunitarios.

Respecto a la facturación de los Viveres Secos, cabe efectuar la aclaración siguiente: las empresas contratadas a los fines de la entrega de alimentos utilizan remitos. Estos son diarios, semanales o bimestrales, conforme el tipo de alimento que entregan (frescos, secos o a granel). En estos remitos se reflejan las cantidades de raciones (Desayuno y merienda de adultos, almuerzo y cena de adultos, desayuno, almuerzo y merienda infantil, y leches especiales) y las cantidades de alimentos necesarios para confeccionarlas.

A los fines de la facturación se efectúa un parte de recepción provisorio quincenal, en el que se resume solamente la cantidad de servicios o raciones entregadas y que sigue un circuito administrativo de control, a cuyo final se confecciona un parte de recepción definitivo que da origen a la facturación y al pago.

La facturación, conforme lo establece la Licitación N°30-SIGAF-2011, se efectúa en forma quincenal y por raciones entregadas.

Por lo expuesto no ha sido posible individualizar los viveres secos de los frescos y efectuar un control de facturación acotado solamente al objeto de la presente auditoría, razón por la cual, el mismo se realizó sobre el total de las raciones entregadas, lo que incluye viveres secos, frescos y a granel.

Se ha podido verificar la entrega de viveres secos a los Grupos Comunitarios, como se informa en el Punto VIII.- 1. Control de entrega de alimentos.

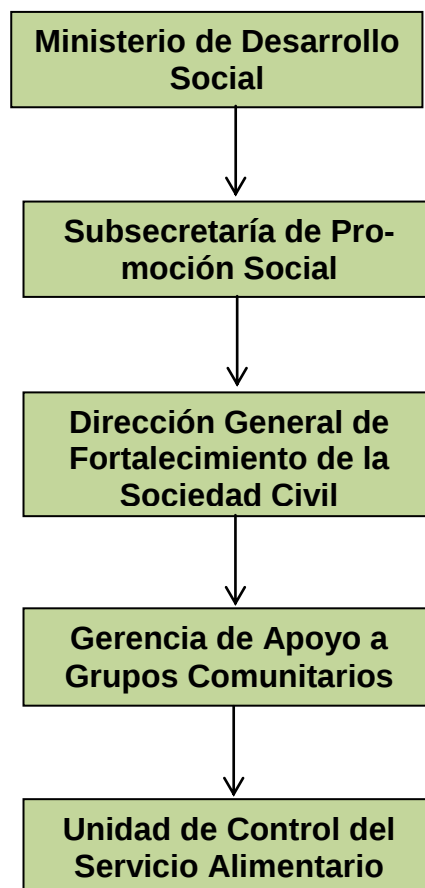
No fueron puestos a disposición los Partes de Recepción Definitiva que a continuación se detallan:

- DRP N° 154 por un monto de \$ 157.810,32 (Servicios Integrales de Alimentación S.A.)
- DRP N° 155 por un monto de \$ 84.165,54 (Servicios Integrales de Alimentación S.A.)

- DRP N° 156 por un monto de \$ 159.176,11 (Servicios Integrales de Alimentación S.A.)
- PRD N° 428046 por un monto de \$ 49.118,22 (Servicios Integrales de Alimentación S.A.)
- PRD N° 685732 por un monto de \$ 4.025 (CODYELA S.A. Y BIOCAM CATERING S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS)
- PRD N° 685740 por un monto de \$ 13.215 (CODYELA S.A. Y BIOCAM CATERING S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS)

V.- Aclaraciones previas

La Gerencia Operativa de Apoyo a Grupos Comunitarios depende de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, que a su vez depende de la Subsecretaría de Promoción Social, conforme se ilustra en el organigrama siguiente:



Organigrama N° 1. Elaboración Propia

Mediante la Disposición N° 2-DGFSCIV-2009, y su complementaria N° 73-DGFSCIV-2013, de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de marzo de 2009, se estableció la creación en el ámbito del Programa de una Unidad de Control cuya misión primordial es el control y evaluación de la prestación alimentaria brindada por el sistema de provisión de alimentos. Se trata de la denominada “Unidad de Control del Sistema Alimentario” (UCSA). Entre sus facultades está la de efectuar las evaluaciones del sistema alimentario que resulten designadas por la Autoridad de Aplicación, la elaboración de los menús a distribuirse entre los beneficiarios y toda otra acción que se determinará en el futuro.

Cabe destacar que la persona encargada de la UCSA desde 2009, ha quedado encargada del Programa Grupos Comunitarios a partir de marzo de 2014.

La Gerencia Operativa auditada tiene su antecedente normativo en la Ley N° 2956 del año 2009, la que crea el Programa de apoyo, consolidación y fortalecimiento de grupos comunitarios.

A los fines de la citada normativa se define a los grupos comunitarios como: “las organizaciones sociales sin fines de lucro que, bajo principios de solidaridad y equidad, priorizan sus acciones hacia sectores de la población en situación de vulnerabilidad social y que además acrediten su funcionamiento en forma regular en un lugar físico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Los objetivos específicos del programa quedaron definidos de la siguiente manera:

- a. Promover el desarrollo de procesos que tengan eje en la asociatividad y la recuperación de valores solidarios.
- b. Fortalecer a los Grupos Comunitarios que desarrollan actividades en respuesta a necesidades de la comunidad.
- c. Fortalecer la articulación y complementación con otros programas de Gobierno, permitiendo una mejor utilización de los recursos e instrumentos de intervención.

- d. Promover estrategias de gestión concertadas con otros actores locales y de diferentes niveles del Gobierno, orientadas a identificar y priorizar problemas y necesidades comunitarias formulando propuestas de intervención para dar solución a las mismas.

Asimismo, la Ley N° 2956 estableció como autoridad de aplicación al Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las prestaciones que deben brindar los grupos comunitarios¹, las que deben ser cumplidas manteniendo las condiciones de salubridad y habitabilidad necesarias para la permanencia y atención de la población que se asiste.

La normativa en análisis prevé que el Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación dispone, para cada Grupo Comunitario, el otorgamiento de:

- a. Módulos nutricionales² que cubran adecuadamente los requerimientos proteicos, vitamínicos y calóricos indispensables para los beneficiarios de atención alimentaria que brindan los Grupos Comunitarios, de acuerdo con las prestaciones que cada uno realice.
- b. Subsidios semestrales para solventar gastos corrientes y de capital que permitan sostener las actividades de promoción e integración social y comunitaria que desarrollan los Grupos Comunitarios mencionadas de manera enunciativa en el artículo precedente a excepción del inciso a).

-
- a. ¹ Distribuir los módulos nutricionales en beneficio de la población asistida.
 - b. Desarrollar actividades de promoción e integración social y comunitaria.
 - c. Ampliar las perspectivas acerca del trabajo pedagógico con la primera infancia en el ámbito comunitario y en los procesos hacia la incorporación de las niñas y niños asistidos al sistema educativo formal.
 - d. Promover la terminalidad educativa de los jóvenes y adultos.
 - e. Impulsar la participación de los beneficiarios en proyectos de carácter laboral para lograr su reincorporación en el ámbito productivo

² Conforme lo informado por la Gerencia Operativa auditada, se entiende por módulo nutricional las raciones de comida que se entregan a los Grupos Comunitarios.

- c. Acciones de orientación, capacitación y apoyo técnico para lograr su correcto funcionamiento y asegurar eficientes resultados en sus actividades³.

La normativa indica los registros⁴ que deben llevar los Grupos Comunitarios, y sus obligaciones⁵ para poder acceder a los beneficios y permanecer dentro del programa, y establece que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas, la Autoridad de Aplicación no otorgue o suspenda los beneficios indicados anteriormente. En estos casos, la Autoridad de Aplicación debe garantizar la continuidad de las prestaciones.

La Ley N° 2956 norma la Comisión Interna de los Grupos Comunitarios y la constitución de una Mesa de Trabajo, Participación y Consenso - (MTPC).

Asimismo la ley regula los mecanismos de elección de representantes que participen en la MTPC, y la promoción a través de la misma de la creación de redes de trabajo entre los Grupos Comunitarios.

³ Los beneficios que otorga la presente Ley se adecuan, en cada caso, a las características y recursos requeridos por cada Grupo Comunitario en función de la especificidad de la población asistida y conforme un diagnóstico consensuado entre los Grupos Comunitarios y los equipos técnicos interdisciplinarios, dispuestos por la Autoridad de Aplicación. La sistematización de la información relevada, la evaluación y el monitoreo del Programa están a cargo de la Autoridad de Aplicación.

⁴ Registro de miembros de Comisión Interna y colaboradores. Registro de personas atendidas, que debe incluir datos personales y otros, según lo disponga la reglamentación de la presente Ley, en el marco de la Ley N° 1845 -Ley de Protección de Datos Personales. Registro de movimiento de fondos con la documentación respaldatoria y otros.

⁵ Presentar ante el organismo responsable un proyecto anual en el que se incorporen los objetivos y tareas que desarrollan y los recursos necesarios para su implementación. Desarrollar actividades de promoción e integración social y comunitaria. Presentar cuatrimestralmente un listado actualizado de beneficiarios, clasificados por edad y tipo de prestación que reciben. Esta información debe ser sistematizada por la Autoridad de Aplicación a través de un registro habilitado a tal efecto. Realizar la rendición de los subsidios que reciban en la forma y los plazos que establezca la reglamentación. Contar con libreta sanitaria otorgada por establecimientos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el organismo que en el futuro lo reemplace.

La Autoridad de Aplicación debe elaborar un informe anual detallando la evaluación de cada grupo y los montos de los subsidios. Esta información debe ser remitida a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en consonancia con lo dispuesto por la Ley 104.

También debe confeccionar un expediente de cada Grupo Comunitario en el que se incluirán las evaluaciones periódicas que se realizan de los mismos, los proyectos presentados por el grupo, las renovaciones de la Comisión Interna, el tipo y cantidad de apoyo recibido con la documentación respaldatoria de los gastos efectuados, la sistematización de la información relevada conforme el artículo 8º y toda otra información que pueda ser de utilidad. Los Grupos Comunitarios tienen derecho a tomar vista de su expediente. La Autoridad de Aplicación confeccionará un registro donde constará el listado de los Grupos Comunitarios.

V. 1.- Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011

El ente auditado informó que, durante el año 2013, el Programa asistió a 430 Grupos Comunitarios. La asistencia consistió, conforme la normativa citada anteriormente, en la entrega de alimentos, de subsidios y de asistencia técnica.

Respecto de la entrega de alimentos, se cumplió a través de empresas particulares, quienes entregaron a los distintos grupos comunitarios víveres frescos, secos y a granel de acuerdo a la cantidad de beneficiarios informados por las organizaciones comunitarias.

Esta operatoria tuvo su inicio en el año 2011 y se materializó mediante la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2011. La Licitación precitada fue adjudicada a fines de julio de 2011, por un plazo de dos años, con opción de prórroga, por parte del Gobierno, por un año más.

Para el año 2013, el desarrollo del contrato correspondió, durante los seis primeros meses a la vigencia del plazo inicial de la Licitación N° 30-SIGAF-2011 y en la segunda mitad del año, a la prórroga del mismo, de la que efecti-

vamente hizo opción el Gobierno. Cabe agregar que la misma ha concluido en julio del 2014, hallándose en la actualidad, en ejecución la Licitación Pública N° 210/SIGAF/2014.

Asimismo, cabe agregar que oportunamente el Gobierno de la CABA hizo uso de las facultades establecidas en el Artículo N° 117 inc. 1) de la Ley N° 2095 ampliando el contrato original.

Por lo expuesto se describen a continuación, los aspectos de la Licitación N° 30-SIGAF-2011, que sirven de sustento al desarrollo del contrato durante el año 2013 correspondiente al período auditado.

La Licitación mencionada tramitó por el Expediente N°1.179.066/2010. Cabe agregar que el primer cuerpo del mismo no fue puesto a disposición por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTAL) del ente auditado, debido a que era fuente de consulta para la nueva licitación que se estaba tramitando al momento del relevamiento por esta Auditoría. No obstante se revisaron los cuerpos restantes del mismo, no resultando una limitación la imposibilidad de compulsar el primer cuerpo mencionado.

Para esta licitación se dividió la Ciudad en ocho zonas geográficas. La provisión de alimentos fue adjudicada a siete empresas, una de las cuales obtuvo dos zonas. Respecto de la zona 1, se efectuaron oportunas impugnaciones, lo que determinó que fuera adjudicada un año más tarde que el resto, razón por la cual la empresa adjudicataria comenzó el servicio en julio de 2012, retrasando de este modo la conclusión de su contrato a julio de 2014.

El objeto de la licitación fue la contratación del servicio de entrega y distribución de raciones de alimentos en crudo de víveres secos y frescos destinados a la población de los grupos comunitarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

Se entiende por víveres secos, los que no son frescos, o sea harinas, azúcar, yerba, aceites, leche en polvo, fideos, condimentos, polvo para jugos, entre otros. Por frescos se entienden: las carnes, frutas y verduras frescas y lácteos frescos (leches, yogurts, flanes), entre otros.

Hay ciertos víveres que por sus características se debían entregar a granel (harina, arroz, fideos, yerba, legumbres secas, entre otros.) cada ocho semanas. Los víveres frescos se entregaban todos los días y los secos una vez por semana.

Los Grupos comunitarios publicados en el pliego y distribuidos en las 8 zonas ascendían al número de 355.

Por DISPOSICIÓN N° 3/GCABA/DGCYC/11, se efectuó el llamado para la contratación del servicio de entrega y distribución de raciones de alimentos.

Por DECRETO N° 415/GCABA/11, del 29/07/2011, se aprobó la Licitación Pública N° 30-SIGAF-2011 y la adjudicación correspondió a las siguientes empresas:

Empresa	Zona	Monto adjudicación
<i>Sano y Bueno SRL Catering Gourmet SRL UTE</i>	1	50.020.528
Servicios Integrales de Alimentación	2	50.402.938,80
Friends Foods SA	3	56.631.012,60
Compañía Alimentaria Nacional SA	4	36.723.509,40
Codyela SA- Biocam Catering SA	5	25.998.166,80
Tylem SA	6 y 7	109.649.365,80
Cook Master SRL- Equis Quince SA UTE	8	55.052.028
Monto Total adjudicado		386.477.549,40

Cuadro N° 2. Elaboración propia. Fuente Decreto N° 415/2011.

Por DECRETO N° 263/GCABA/12 del 6/06/2012, se deja sin efecto la adjudicación efectuada por Artículo 2° del Decreto N° 415/2011 a SANO y BUENO S.R.L. -CATERING GOURMET S.R.L. -U.T. y se adjudica a la empresa SIDERUM S.A. la prestación del Servicio de la Zona 1, por la suma de \$ 52.020.528,00.

Por DECRETO N° 600/GCABA/12, del 19/12/2012, se amplía la Licitación Pública N° 30/11, aprobada por Decreto N° 415/11 por la suma total de pesos cincuenta millones ciento sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres

con 21/100 (\$50.168.553,21), de conformidad con lo establecido por el art. 117 inc. 1) de la Ley N°2095⁶.

En el cuadro siguiente se muestran los montos ampliados para cada empresa conforme el DECRETO N° 600/GCABA/12:

Empresa	Zona	Monto adjudicación	Monto Ampliación 15%
Servicios Integrales de Alimentación SA	2	50.402.938,80	7.560.440,82
Friends Foods SA	3	56.631.012,60	8.494.651,89
Compañía Alimentaria Nacional SA	4	36.723.509,40	5.508.526,41
Codyela SA- Biocam Catering SA	5	25.998.166,80	3.899.725,02
Tylem SA	6 y 7	109.649.365,80	16.447.404,87
Cook Master SRL- Equis Quince SA UTE	8	55.052.028	8.257.804,2
Monto Total ampliado			50.168.553,21

Cuadro N°3. Elaboración propia. Fuente Decreto N° 600/2012.

Por RESOLUCIÓN N° 556/GCABA/MDSGC/13, del 6/05/2013, se amplía el monto adjudicado a la empresa SIDERUM S.A, adjudicataria de la Zona 1, por la suma de \$ 7.803.079,20, correspondiente al 15% del monto originalmente adjudicado de \$ 50.020.528.

Por RESOLUCIÓN N° 931/GCABA/MDSGC/13 del 2/08/2013 se hizo efectiva la opción de prórroga contenida en el contrato original por lo que se

⁶ Artículo 117.- FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE. Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas pueden ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito. Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el pliego de bases y condiciones particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por única vez y por un plazo de hasta el 50% del contrato inicial. Cuando éste fuera plurianual, no puede prorrogarse más allá de un (1) año adicional.

extendió la vigencia del mismo por el término de 12 meses a partir del 08 de agosto de 2013, para las empresas Servicios Integrales de Alimentación SA, Friends Foods SA, Compañía Alimentaria Nacional S.A, Codyela SA-Biocam Catering SA UTE, Tylem SA y Cook Master SRL- Equis Quince SAUTE. La prórroga venció el 08 de agosto de 2014.

No se efectuó prórroga contractual con la empresa SIDERUM S.A debido a que el vencimiento de su contrato original operó en junio de 2014, siendo coincidente con el nuevo llamado a licitación.

V. 2.- Redeterminaciones

El Art. 65 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, previó la revisión de precios del contrato, a fin de mantener la oferta económica del mismo mediante el reconocimiento de un valor compensatorio del incremento del costo sufrido por el proveedor del servicio. El precio admitía el reconocimiento de mayores costos cuando los principales factores que lo componían reflejaran una variación de referencia promedio superior en un 3,5% a los surtidos del contrato o de la última redeterminación.

La estructura de costos estaba compuesta por los siguientes valores:

Item	Incidencia	Parámetros
Mano de Obra	30%	Básico CeT W 401/05-Categoría camarero
Carne	24,6 %	Índice de precios internos mayoristas (IPIM) Productos cárnicos (1511).
Productos Lácteos	11,28%	Índice de precios internos mayoristas (IPIM) - Productos lácteos (152)
Verduras	6%	Índice de precios internos mayoristas (IPIM) -Hortalizas legumbres (0112)
Frutas	4,8%	Índice de precios internos mayoristas (IPIM) –Frutas (0113)
Otras materia primas	13,32%	Índice de precios internos mayoristas (IPIM) – Alimentos y bebidas (15)
Gastos de distribución	5%	Índice de precios internos mayoristas (IPIM) - Productos Manufacturados -Otros medios de transporte (35)
Gastos Generales Directos e Indirectos	5%	Índice de precios internos mayoristas (IPIM) Nivel general
Total	100%	

Cuadro N°4. Fuente: Licitación 30/SIGAF/2011

El pliego asimismo, previó el procedimiento para solicitar las redeterminaciones, resultado de aplicación subsidiaria la Ley N° 2809, el Decreto N° 1312-GCDA-08 y la Resolución N° 4271-MJJGC-08.

Las empresas adjudicatarias, durante el transcurso del contrato, solicitaron en total 10 actualizaciones de precios, las cuales, 9 fueron relevadas en su totalidad a fin de controlar el monto de la ración durante el año auditado. La décima redeterminación fue de abril de 2014 y modificaba los valores del precio de febrero 2014 en adelante.

A continuación se expone la variación del precio adjudicado, desde diciembre de 2010⁷ a diciembre de 2013, debido a la extensión del mismo la información se expone en los tres cuadros subsiguientes:

Raciones	Valor Pliego	1° Redet	% aumento	2° Redet	% aumento	3° Redet	% aumento
	Diciembre 2010	Aplica entre 08/11 y 12/11		Aplica entre 8/11 y 01/12		Aplica entre 8/11 y 01/12	
Ración adulto (almuerzo y cena)	14,25	16,022	12,433	16,713	4,317	17,247	3,195
Ración adulto y jardín (desayuno-merienda)	3,3	3,71	12,433	3,87	4,317	3,994	3,195
Ración almuerzo jardín	11	12,368	12,433	12,901	4,317	13,314	3,195
Lacteos	1,75	1,927	10,109	1,936	0,452	1,939	0,168
Ración jardín leches especiales	3,99	4,393	10,109	4,413	0,452	4,421	0,168

Cuadro N°4. Elaboración Propia. Fuente: Redeterminaciones.

⁷ Fecha en que se confeccionaron los pliegos.

Raciones		4° Redet	% au- mento	5° Redet	% au- mento	6° Redet	%aument
	Enero 2012	Aplica al 01/12		Aplica al 06/12		Aplica al 08/12	
Ración adulto (almuerzo y cena)	17,247	18,593	7,804	19,746	6,197	20,677	4,717
Ración adulto y jardín (desayuno-merienda)	3,994	4,306	7,804	4,573	6,197	4,788	4,717
Ración almuerzo jardín	13,314	14,353	7,804	15,242	6,197	15,961	4,717
Lacteos	1,939	2,077	7,1	2,127	2,45	2,216	4,15
Ración jardín leches especiales	4,421	4,734	7,1	4,851	2,45	5,052	4,15

Cuadro N°5. Elaboración Propia. Fuente: Redeterminaciones.

Raciones	7° Redet	% aumen- to	8° Redet	% aumen- to	9° Redet	%aument
	Aplica al 03/13		Aplica al 06/13		Aplica al 10/13	
Ración adulto (almuerzo y cena)	21,525	4,102	22,525	4,646	24,488	8,714
Ración adulto y jardín (desayuno-merienda)	4,985	4,102	5,216	4,646	5,671	8,714
Ración almuerzo jardín	16,616	4,102	17,388	4,646	18,903	8,714
Lacteos	2,3	3,791	2,441	6,15	2,498	2,31
Ración jardín leches especiales	5,243	3,791	5,566	6,15	5,695	2,31

Cuadro N°6. Elaboración Propia. Fuente: Redeterminaciones.

En el cuadro siguiente, se muestra el desarrollo total de las variaciones de precios, entre Diciembre de 2012 y Febrero de 2014:

RACIONES	Valor Pliego		
	Diciembre 2010	Diciembre 2013	% aumento
Ración adulto (almuerzo y cena)	14,25	24,488	58,19
Ración adulto y jardín (desayuno-merienda)	3,3	5,671	58,19
Ración almuerzo jardín	11	18,903	58,19
Lacteos	1,75	2,498	70,06
Ración jardín leches especiales	3,99	5,695	70,06

Cuadro N°7. Elaboración Propia. Fuente: Redeterminaciones.

V. 3.- Muestra

A fin de efectuar el control legal y financiero del Programa auditado, se procedió a efectuar una muestra sobre las empresas adjudicatarias de la Licitación N° 30/SIGAF/2011. A tal fin se eligió el criterio de la significación económica, razón por la cual se tomó la empresa de mayor facturación, la de menor facturación y una promedio, lo que representa el 42,85% del total de empresas y el 49,78% de la facturación del año 2013.

Las empresas seleccionadas fueron: Teylem SA (zonas 6 y 7 \$ 121.866.001,99), Codyela SA-Biocam Catering SA (zona 5, \$ 25.465.511,83) y Servicios Integrales de Alimentación SA (zona 2, \$ 50.595.880,01). Consecuentemente la muestra elegida recae sobre el 50% de las zonas en las que se distribuye alimentos⁸.

Los montos señalados, corresponden al devengado por cada una de ellas, durante el año 2013, reflejados en el SIGAF.

⁸ En el punto Presupuesto se amplía explicación muestra.

V. 4.- Análisis de las redeterminaciones presentadas por las empresas recaídas en la muestra

Se verificó el cumplimiento del procedimiento del pedido de redeterminaciones presentadas por las empresas. Como se expresara anteriormente, y por tratarse de un contrato de suministros, en el Art. 65 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Licitación N° 30/SIGAF/2011 se encontraba previsto el procedimiento para solicitar redeterminaciones de precios. A partir del 27 de junio de 2013 la Resolución 543/MHGC/2013 modificó dicho procedimiento, por el cual el Ministerio de Hacienda de la CABA centralizó el pedido y procedimiento de las redeterminaciones de los contratos de las distintas jurisdicciones.

El ente auditado acompañó los archivos en PDF correspondientes a los Expedientes electrónicos por los cuales tramitaron las redeterminaciones de precios de las tres empresas seleccionadas en la muestra. Se pudo constatar que en ambos procedimientos utilizados no se encontraron inconsistencias que observar.

A continuación se informan la fecha y el N° de las Resoluciones correspondientes a las redeterminaciones solicitadas por las tres empresas de la muestra:

Teylem SA		
Redeterminación	Resolución N°	Fecha
N° 1	255-MDSGC-12	16/03/12
N° 2	1436-MDSGC-12	26/09/12
N° 3	1436-MDSGC-12	26/09/12
N°4	435-MDSGC-13	21/03/13
N°5	530-MDSGC-13	26/04/13
N°6	950-MDSGC-13	05/08/13
N°7	1024-MHGC-13	09/09/13
N°8	473-MHGC-13	22/11/13
N°9	161-MHGC-14	31/01/14

Cuadro N°8. Elaboración Propia. Fuente: Expedientes de redeterminaciones

Codyela SA- Biocam Catering SA		
Redeterminación	Resolución N°	Fecha
N° 1	259-MDSGC-12 y 416-MDSGC-12	16/03/12 y 20/04/12 respectivamente ⁹
N° 2	1433-MDSGC-12	26/09/12
N° 3	1433-MDSGC-12	26/09/12
N°4	439-MDSGC-13	21/03/13
N°5	528-MDSGC-13	26/04/13
N°6	951_MDSGC-13	05/08/13
N°7	993-MHGC-13	29/08/13
N°8	1470 MHGC-13	22/11/13
N°9	188-MHGC- 14	31/01/14

Cuadro N°9. Elaboración Propia. Fuente: Expedientes de redeterminaciones

Servicios Integrales de Alimentación SA		
Redeterminación	Resolución N°	Fecha
N° 1	256-MDSGC-12	16/03/12
N° 2	1438-MDSGC-12	26/09/12
N° 3	1438-MDSGC-12	26/09/12
N°4	437-MDSGC-13	21/03/13
N°5	527-MDSGC-13	26/04/13
N°6	948-MDSGC-13	05/08/13
N°7	1002-MHGC-13	29/08/13
N°8	1505-MHGC-13	28/11/13
N°9	168-MHGC-14	31/01/14

Cuadro N°10. Elaboración Propia. Fuente: Expedientes de redeterminaciones.

V. 5.- Ampliación contrato

Como se expresara anteriormente, por el DECRETO N° 600/GCABA/12, del 19/12/2012, se amplió el monto de la Licitación N° 30/2011 en un 15%, justificado en el aumento de la demanda de los beneficiarios de los referidos grupos comunitarios y organizaciones sociales. En los puntos siguientes se efec-

⁹ La segunda Resolución modifica un error material incurrido en la primera.

túa el análisis sobre el aumento de Grupos comunitarios y raciones desde julio de 2011 en adelante.

V. 5.1.- Grupos comunitarios

Se efectuó un procedimiento de auditoría a fin de verificar el aumento de la cantidad de grupos comunitarios, desde la Licitación N° 30/2011 hasta diciembre de 2013. Para ello se tuvo a la vista los Pliegos de la licitación y la base de grupos comunitarios entregada por el Programa auditado.

En el cuadro siguiente se exponen las cantidades de grupos comunitarios y organizaciones originales correspondientes al pliego 2011, las de la base de datos entregada por el organismo auditado correspondiente a la evolución hasta el tercer trimestre de 2013, los aumentos y las coincidencias de grupos con el pliego original. Los resaltados en color pertenecen a la muestra. Cabe agregar que se tuvieron en cuenta los grupos comunitarios que fueron dados de baja en el período mencionado.

Grupos comunitarios y Organizaciones				
Zona	Empresa	En pliego	En base	Aumento
1	Siderum SA	34	50	16
2	Servicios Integrales de Alimentación SA	46	52	6
3	Friend's Food SA	41	44	3
4	Compañía Alimentaria Nacional SA	51	63	12
5	Codyela SA- Biocam Catering SA	24	31	7
6	Tylem SA	63	80	17
7	Tylem SA	40	46	6
8	Cookmaster SRL	56	64	8
Total		355	430	75

Cuadro N°11. Elaboración Propia. Fuente: Pliego y base entregada por auditado.

Cabe agregar que entre las 355 Grupos Comunitarios originales y los 430 correspondientes al año 2013, 325 se han mantenido en el tiempo.

Del análisis del cuadro precedente surge que los 75 grupos comunitarios incluidos entre el año 2011 y diciembre de 2013 representan el 21,13% de aumento sobre los de la licitación original.

V. 5.2.- Raciones

Previamente, cabe agregar que en todos los casos se tratan de cantidad de raciones diarias, tal como lo determina el Pliego de bases de la licitación.

En el cuadro siguiente se efectúa su clasificación:

Raciones Adultos	
Desayuno	Merienda
Almuerzo	Cena
Lácteos almuerzo	Lácteos cena
Raciones Infantiles	
Desayuno	Merienda
Almuerzo	-----
Lácteos almuerzo	-----
Leches especiales	-----

Cuadro N°12. Elaboración Propia. Fuente: Pliego de licitación.

Se efectuó un procedimiento de auditoría, a fin de verificar los aumentos y las bajas en las cantidades de raciones. El equipo de auditoría analizó las modificaciones de las raciones que conforman los grupos comunitarios de las zonas de la muestra correspondiente.

De ese modo se compararon las raciones de: el anexo D del Pliego, la base brindada por el Programa y Estadísticas de modificaciones 2011, 2012 y 2013 brindadas también por el Programa.

Se han sumado además, las raciones de nuevos grupos que se han incorporado al Programa así como se han descontado las suspensiones / bajas.

Del análisis de las cantidades de raciones surgen los siguientes cuadros por zona de la muestra:

ZONA 2	Raciones adultos				Menú infantil		Fin de semana	
	Desayuno	Almuerzo	Merienda	Cena	AJ	MJ	F.S/A-C	F.S/D-M
Raciones originales licitación	0	3823	3375	1285	310	500	130	190
Modificaciones 2011	0	105	-10	200	0	0	0	0
Modificaciones 2012	0	0	80	0	0	0	0	0
Modificaciones 2013	0	-93	186	0	0	0	0	0
TOTALES		3835	3631	1485	310	500	130	190
Raciones por nuevos grupos a 2013	270	960	715	220	385	770	15	100
TOTALES SUMADOS	270	4795	4346	1705	695	1270	145	290
Grupos bajas/suspensiones a 2013 ¹⁰	0	-85	-235	-175	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	270	4710	4111	1530	695	1270	145	290

Cuadro N°13. Elaboración Propia. Fuente: Pliego, Base y estadísticas.

ZONA 5	Raciones adultos				Menú infantil		Fin de semana	
	Desayuno	Almuerzo	Merienda	Cena	AJ	MJ	F.S/A-C	F.S/D-M
Raciones originales licitación	45	2375	1710	540	110	210	0	0
Modificaciones 2011	0	0	65	0	0	0	0	0
Modificaciones 2012	0	0	215	0	0	0	0	0
Modificaciones 2013	0	-100		0	0	0	0	0
TOTALES	45	2275	1990	540	110	210	0	0
Raciones por nuevos grupos a 2013	60	510	394	100	100	200	0	0
TOTALES SUMADOS	105	2785	2384	640	210	410	0	0
Grupos bajas/suspensiones a 2013 ¹¹	0	15	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	105	2770	2384	640	210	410	0	0

Cuadro N°14. Elaboración Propia. Fuente: Pliego, Base y estadísticas.

¹⁰ Los grupos que han tenido modificaciones de raciones durante 2013 en esta zona han sido: La Lecherita y Los chicos de Pompeya.

¹¹ El grupo que ha tenido modificaciones de raciones durante 2013 en esta zona ha sido: Padre Mujica Presente.

ZONA 6	Raciones adultos				Menú infantil		Fin de semana	
	Desayuno	Almuerzo	Merienda	Cena	AJ	MJ	F.S/A-C	F.S/D-M
Raciones originales licitación	236	5230	3531	1840	420	680	675	570
Modificaciones 2011	0	135	15	10	0	0	0	0
Modificaciones 2012	0	280	300	170	120	240	0	0
Modificaciones 2013	0	45	185	45	70	140	0	0
TOTALES	236	5690	4031	2065	610	1060	0	0
Raciones por nuevos grupos a 2013	0	755	95	80	241	428	0	310
TOTALES SUMADOS	236	6445	4126	2145	851	1488	0	310
Grupos bajas/suspensiones a 2013 ¹²	0	-100	-100	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	236	6345	4026	2145	851	1488	0	310

Cuadro N°15. Elaboración Propia. Fuente: Pliego, Base y estadísticas.

ZONA 7	Raciones adultos				Menú infantil		Fin de semana	
	Desayuno	Almuerzo	Merienda	Cena	AJ	MJ	F.S/A-C	F.S/D-M
Raciones originales licitación	0	4300	2540	585	443	796	0	80
Modificaciones 2011	0	154	19	0	40	80	0	0
Modificaciones 2012	140	395	38	0	30	60	0	0
Modificaciones 2013	60	450	205	0	39	78	0	0
TOTALES	200	5299	2802	585	552	1014	0	80
Raciones por nuevos grupos a 2013	0	160	320	340	475	650	0	0
TOTALES SUMADOS	0	5459	3122	925	1027	1664	0	80
Grupos bajas/suspensiones a 2013 ¹³	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	0	5459	3122	925	1027	1664	0	80

Cuadro N°16. Elaboración Propia. Fuente: Pliego, Base y estadísticas.

¹² Los grupos que han tenido modificaciones de raciones durante 2013 en esta zona han sido: Conejo Travieso y Torito Pulenta.

¹³ Los grupos que han tenido modificaciones de raciones durante 2013 en esta zona han sido: Darío Santillán, Espacio Comunitario, Los Humildes Primero, Polo Obrero y Rayito de Esperanza.

Del análisis de la evolución de las raciones en las cuatro zonas recaídas en la muestra, surge que desde el año 2011 a diciembre de 2013, en todos los casos han ido aumentando con excepción de la Zona 6 solamente para los Almuerzos y Cenas de Fin de Semana que ha tenido una disminución del 100%, conforme las cantidades que se muestran en el cuadro resumen siguiente:

Porcentaje aumento raciones	Raciones adultos				Menú infantil		Fin de semana	
	Desayuno	Almuerzo	Merienda	Cena	AJ	MJ	F.S/A-C	F.S/D-M
Zona 2	100%	23,20%	21,80%	19,06%	124,19%	154%	11,53%	52,63%
Zona 5	133,33%	16,66%	37,83%	18,51%	90,90%	95,23%	S/M	S/M
Zona 6	S/M	21,31%	14,01%	16,57%	100,23%	118,82%	- 100%	-45,61%
Zona 7	S/M	26,95%	22,91%	58,11%	131,82%	109,17%	S/M	S/M

Cuadro N°17. Elaboración Propia. Fuente: Pliego, Base y estadísticas.

Por lo expuesto anteriormente, no hay nada que objetar a la ampliación del contrato efectuada.

V. 6.- Control de remitos/raciones

Se efectuó un procedimiento de auditoría a fin de verificar los remitos correspondientes a las raciones entregadas. Para ello se solicitó a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la auditada los remitos de las empresas de la muestra, presentados durante el año 2013 a fin de controlar los montos y la cantidad de raciones entregadas y posteriormente efectuar un cruce con las sumas efectivamente devengadas en el período según informa el SIGAF.

La facturación conforme la previsión del pliego en sus Arts. 21, 22 y 23, se presentaban por quincenas, consecuentemente los remitos eran quincenales y se efectuaron varios sobre el mismo período a causa de las redeterminaciones posteriores, de la ampliación y de las redeterminaciones de la ampliación. Esto significa que en vez de actualizar los montos producto de las redeterminaciones, las empresas confeccionaban el remito quincenal, con el monto original de la licitación, otro correspondiente a la diferencia por el mismo período y cantidad de raciones correspondiente a cada redeterminación y un tercer

remito correspondiente a la proporción de la ampliación. Lo expuesto si bien no implica un riesgo de auditoría ha tornado dificultosa la tarea de relevamiento y control por parte del equipo auditor.

No fueron entregados: a) para Teylem SA (zona 6) los remitos de: 1º semana de agosto 2013 (licitación original); los meses de febrero, abril, mayo, junio y julio 2013 correspondientes a la ampliación; cuatro meses de remitos de mercadería a granel (sólo entregaron enero y marzo).

b) Para Teylem SA (zona 7) los remitos de: 2ª quincena de agosto (Licitación original); remitos correspondientes a la ampliación; cuatro remitos de mercadería a granel (entregaron enero y marzo).

c) Para Codyela SA Biocam Catering SA (zona 5): todos los remitos correspondientes a la 8ª y 9ª redeterminación; dos remitos correspondientes a mercadería a granel (entregaron julio, agosto, noviembre y diciembre).

d) Para Servicios Integrales de Alimentación SA (zona 2): todos los remitos correspondientes a la 8ª y 9ª redeterminación;

En todos los remitos relevados figuraba la fecha, la quincena correspondiente, la descripción de las raciones (conforme la que se mostrara en el cuadro N° 12) y su cantidad.

En cuanto a los días de entrega, en los remitos figuraba la cantidad de días hábiles, las raciones de sábados y domingos y, en caso de corresponder, la de días especiales (son las que corresponden a los feriados de Navidad y Año Nuevo, día del Niño, etc.).

Cabe agregar que la copia de los remitos diarios, se encuentran archivados en la UCSA.

Del relevamiento efectuado surgió que la empresa Teylem S.A. para la zona 6, presentó remitos por la suma de \$ 54.393.657,87 correspondiente a la entrega de alimentos, para el año 2013, suma que se desagrega por los rubros que se informan en el cuadro siguiente:

Remitos correspondientes al Año 2013	
Teylem SA	Monto
Zona 6	
Licitación 30/2011	38.770.090,52
Redeterminaciones 1/9	12.399.689,35
Ampliación	1.828.456,80
Redeterminaciones s/ ampliación	1.389.613,65
Granel	5.807,55
Total \$ por remitos	54.393.657,87

Cuadro N°18. Elaboración Propia. Remitos archivados en la DGTAL.

Del mismo modo, para la empresa Teylem S.A. zona 7, surgió que presentó remitos por la suma de \$ 50.732.376,3 correspondiente a la entrega de alimentos para el año 2013, conforme se ilustra en el cuadro siguiente:

Remitos correspondientes al Año 2013	
Teylem SA	Monto
Zona 7	
Licitación 30/2011	39.859.262,3
Redeterminaciones 1/ 9	9.647.887,03
Redeterminación s/ ampliación	1.224.954,54
Granel	272,4
Total \$ por remitos	50.732.376,3

Cuadro N°19. Elaboración Propia. Remitos archivados en la DGTAL.

En el caso de la empresa Codyela SA (zona 5), los remitos presentados por la entrega de mercadería durante el año 2013, ascendieron a la suma de \$ 21.851.316,8, según se muestra en el cuadro siguiente:

Remitos correspondientes al Año 2013	
Codyela SA- Biocam Catering SA	Monto
Zona 5	
Licitación 30/2011	15.778.451,6
Redetrminaciones 1/7	5.691.477,83
Redeterminaciones s/ampliación	337.717,375
Granel	43670
Total \$ por remitos	21.851.316,8

Cuadro N°20. Elaboración Propia. Remitos archivados en la DGTAL.

Respecto de la empresa Servicios Integrales de Alimentación SA (zona 2), los remitos presentados por la entrega de alimentos para el año 2013 ascendieron a la suma de \$ 44.171.384,29, conforme se informa en el cuadro que sigue:

Remitos correspondientes al Año 2013	
Servicios Integrales de Alimentación SA	Monto
Zona 2	
Licitación 30/2011	31.525.308,66
Redeterminaciones 1/7	11.277.042,94
Redeterminaciones S/ Ampliación	1.323.954,94
Granel	45.077,75
Total \$ por remitos	44.171.384,29

Cuadro N°21. Elaboración Propia. Remitos archivados en la DGTAL.

Se compararon los resultados del relevamiento de remitos, con los montos devengados por las empresas de la muestra para el mismo período 2013, que surgen en el SIGAF, y que se muestran a continuación:

Empresa	Monto devengado 2013 SIGAF	Monto remitos relevados
Teylem SA (zona 6 y 7)	121.866.001,99	105.126.034,17
Codyela SA- Biocam Catering SA	25.465.511,83	21.851.316,8
Servicios Integrales de Alimentación SA	50.595.880,01	44.171.384,29

Cuadro N°22. Elaboración Propia. Remitos y SIGAF.

Del análisis efectuado, surge que si bien los montos de los remitos relevados resultaron inferiores a los efectivamente devengados por las empresas de la muestra, teniendo en cuenta los remitos que no fueron puestos a disposición, es razonable colegir que los montos devengados se adecuaron a las raciones efectivamente entregadas. Cabe agregar, que se encontraron en 59 remitos, diferencias entre el monto facturado y la cantidad de raciones. En 44 casos se facturó menos de lo que correspondía y en 15 casos por más. El monto máximo de facturación por menos ascendió a \$ 382,98 y el monto máximo de facturación por más ascendió a \$281,26. Las diferencias encontradas no son relevantes en los montos totales de facturación.

V.6.1.- Análisis de remitos y estadísticas

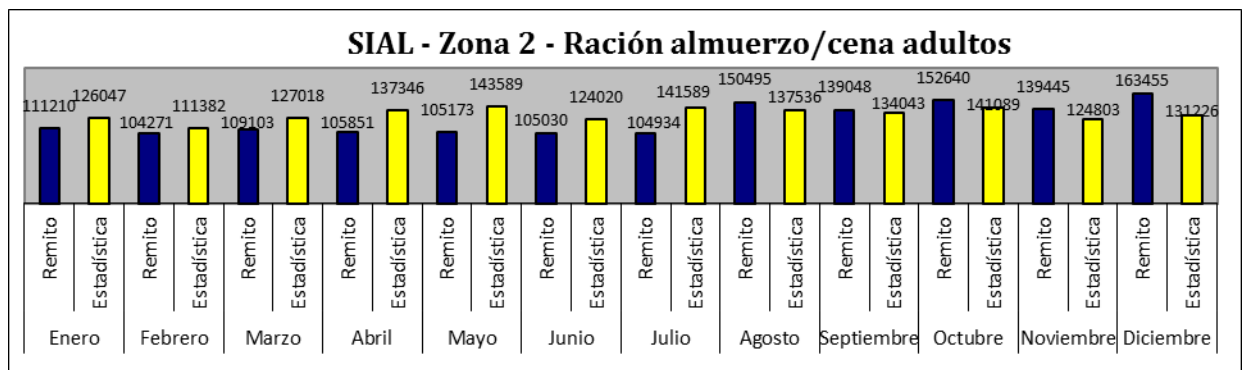
A fin de profundizar el análisis de las raciones, se relevaron los datos de los remitos de las empresas que entraron en la muestra, para luego, cruzar dichos resultados con las estadísticas llevadas a cabo por la UCSA.

Cabe mencionar que dichas estadísticas están confeccionadas en un Excel, y en consecuencia, resulta un sistema endeble para proteger la integridad de la información y poder tomarla como dato certero.

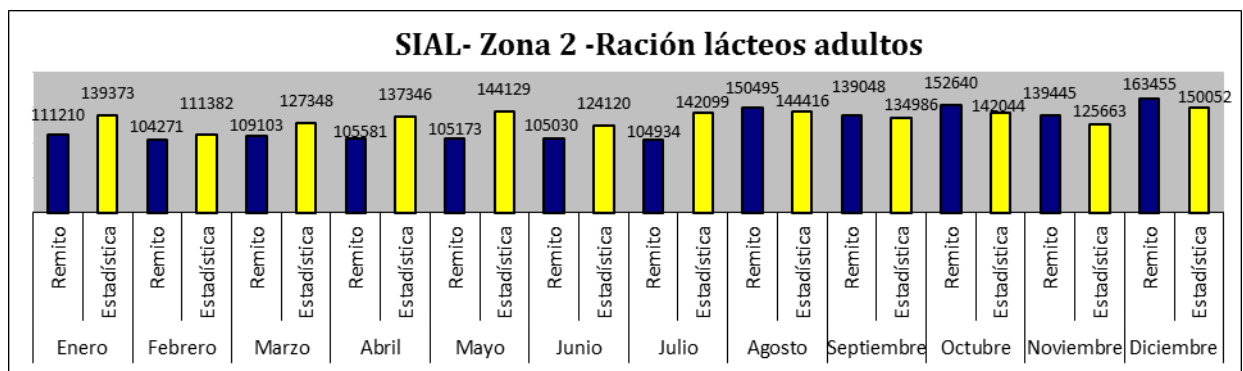
Para ordenar la exposición del mismo, se procedió a separar y agrupar las raciones acorde al destino de las mismas, como ser: raciones para adultos, raciones infantiles y raciones de fin de semana.

Servicios Integrales de Alimentación SA (SIAL) - Zona 2

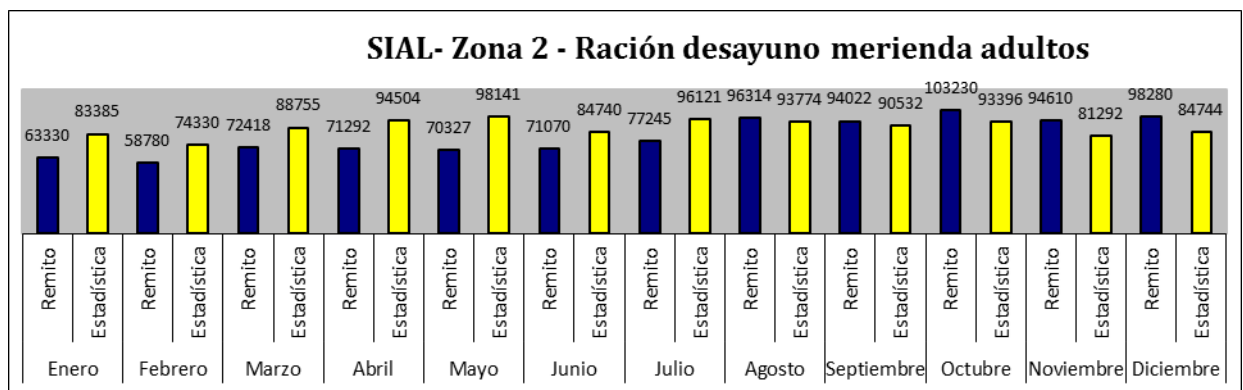
Raciones para adultos



Cuadro N°23. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.



Cuadro N°24. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.

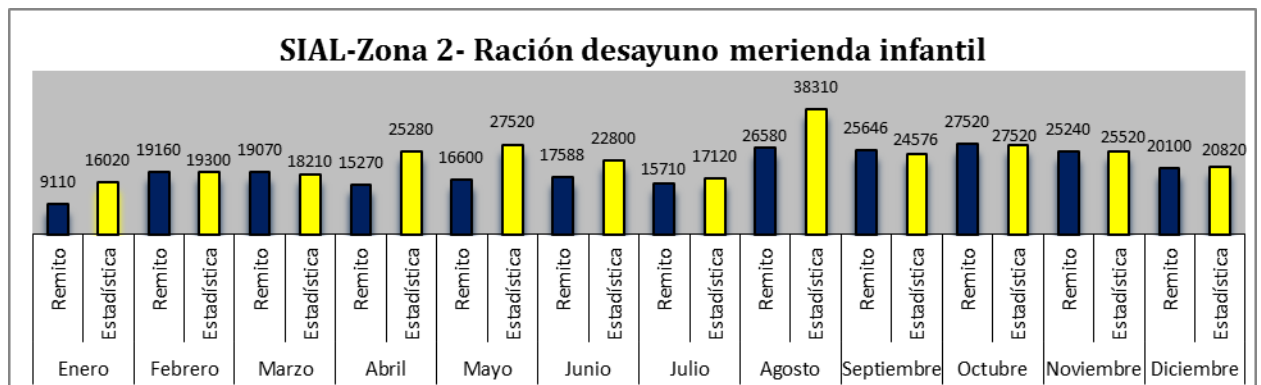


Cuadro N°25. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.

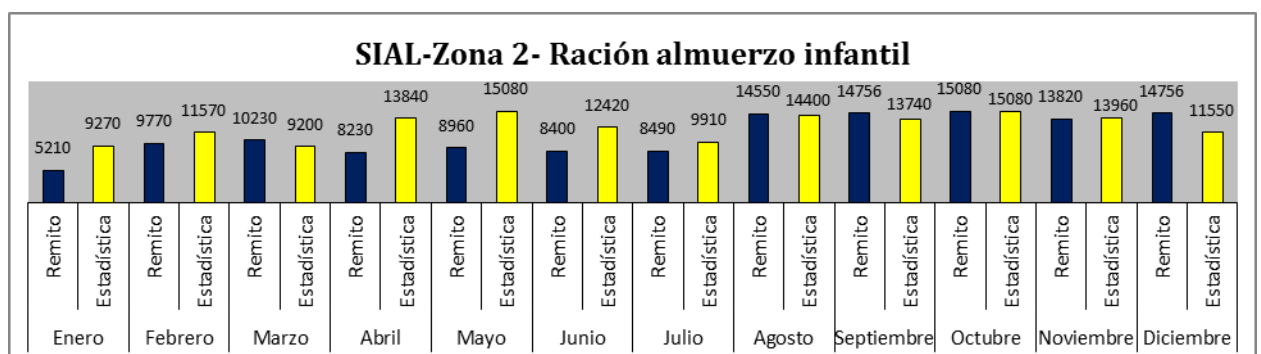
Observando los gráficos se ve que las raciones de almuerzo y cena coinciden en su mayoría con la de lácteos, y la provisión de las mismas se mantiene a lo largo del periodo.

En lo que respecta a las raciones de merienda se observa que son más bajas que el resto pero constante. En todos los casos se evidencia una diferencia de cantidades de raciones según remito y según estadística.

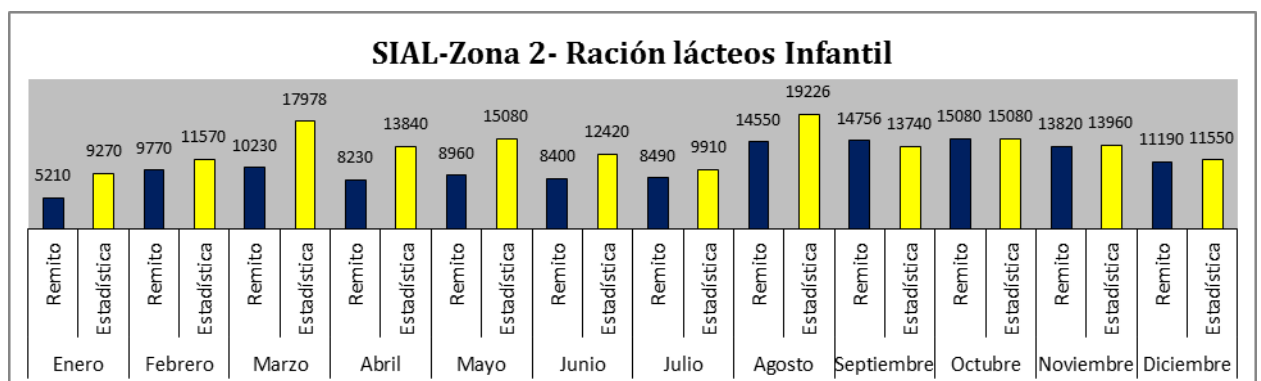
Raciones Infantiles



Cuadro N°26. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.



Cuadro N°27. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.

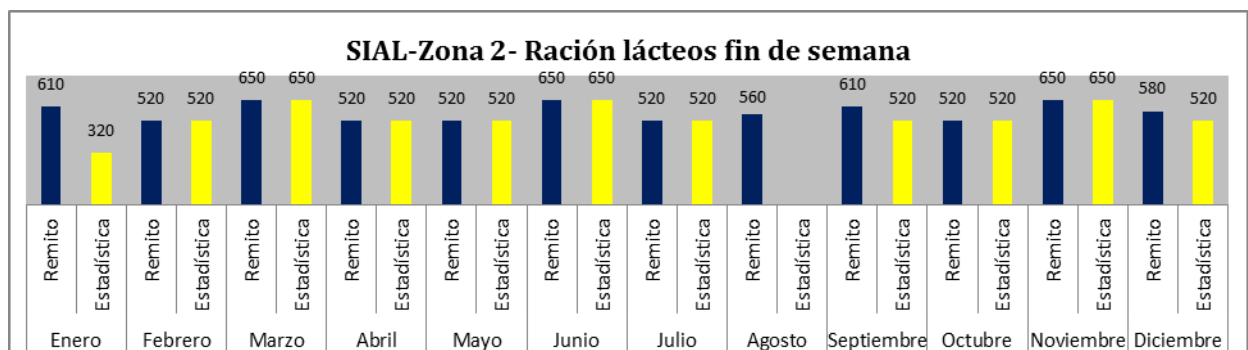


Cuadro N°28. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.

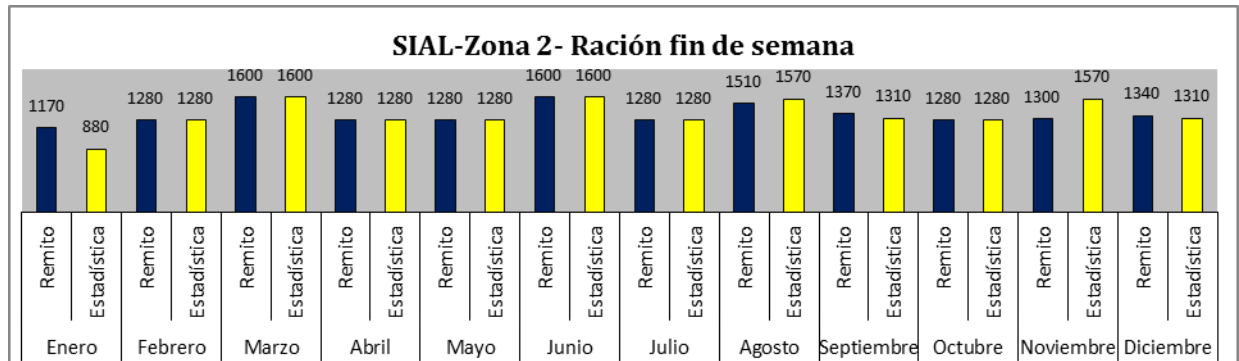
Del análisis de los gráficos se observa que las raciones de almuerzo y cena coinciden en su mayoría con la de lácteos, y la provisión de las mismas se mantiene a lo largo del periodo.

Las raciones de merienda tienen un ritmo constante con picos en agosto y mayo. En todos los casos se evidencia una diferencia de cantidades de raciones según remito y según estadística.

Raciones de fin de semana



Cuadro N°29. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.

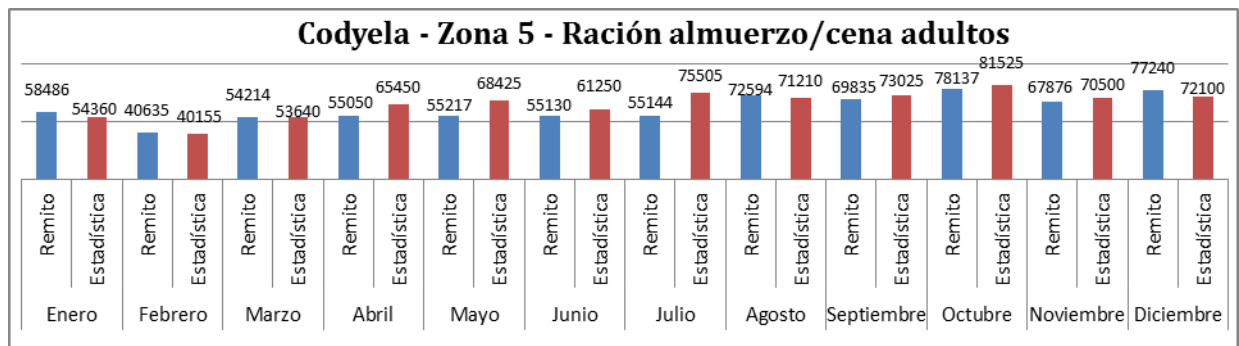


Cuadro N°30. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.

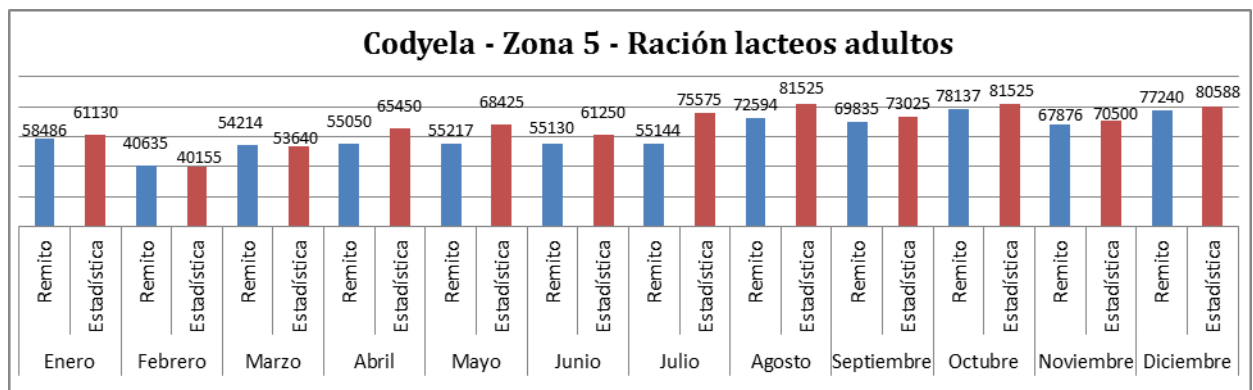
Las raciones de fin de semana son constantes a lo largo del periodo y superiores en un 50% respecto a las raciones de lácteos de fin de semana.

Codyela SA–Biocam Catering SA (Codyela) Zona 5

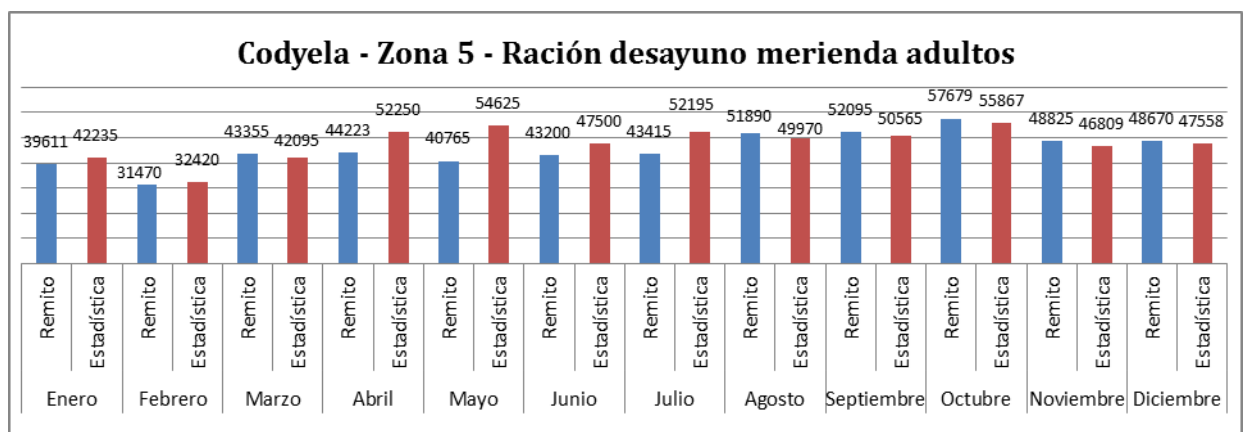
Raciones para adultos



Cuadro N°31. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.



Cuadro N°32. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.

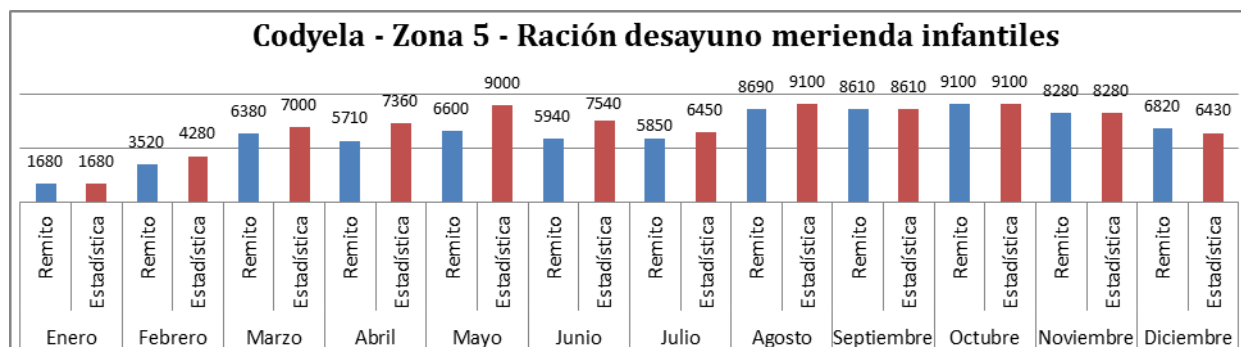


Cuadro N°33. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.

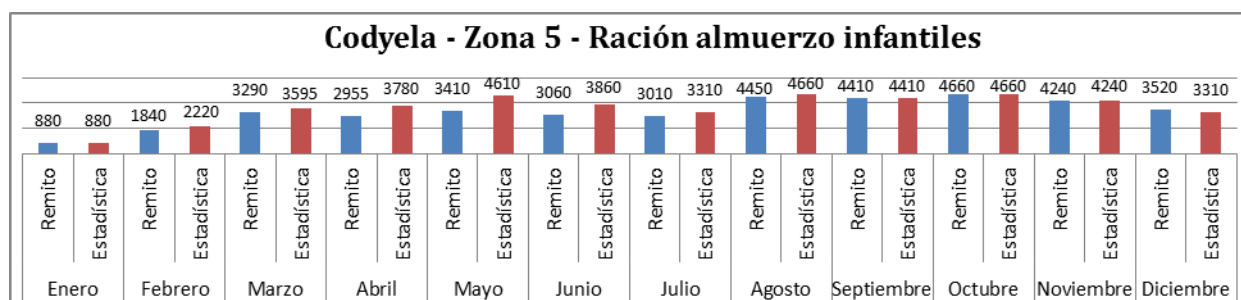
Del análisis de los cuadros “Ración almuerzo/cena” y “Ración lácteos”, se desprende que según los remitos, las cantidades de raciones de almuerzo y cena coinciden con la de lácteos, y la provisión de las mismas se mantiene a lo largo del periodo. Mientras que, de acuerdo a lo informado en las estadísticas, las raciones entregadas para almuerzo y lácteos no coinciden en su totalidad.

En lo que respecta a las raciones de merienda se observa una demanda constante, con un aumento al comienzo del ciclo lectivo. En todos los casos se evidencia una diferencia de cantidades de raciones según remito y según estadística.

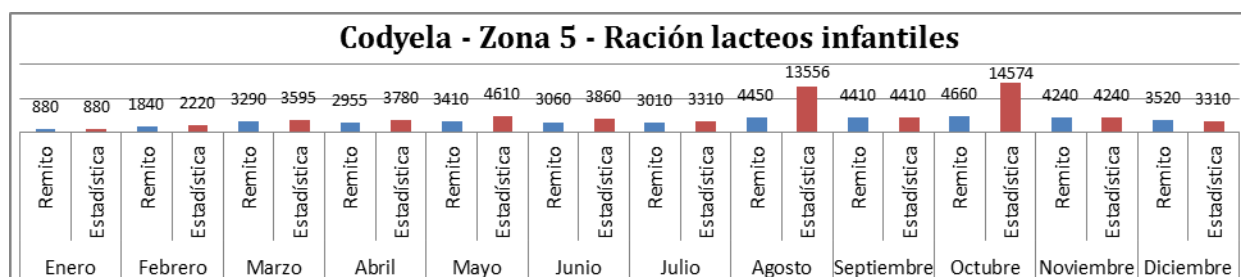
Raciones Infantiles



Cuadro N°34. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.



Cuadro N°35. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.



Cuadro N°36. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.

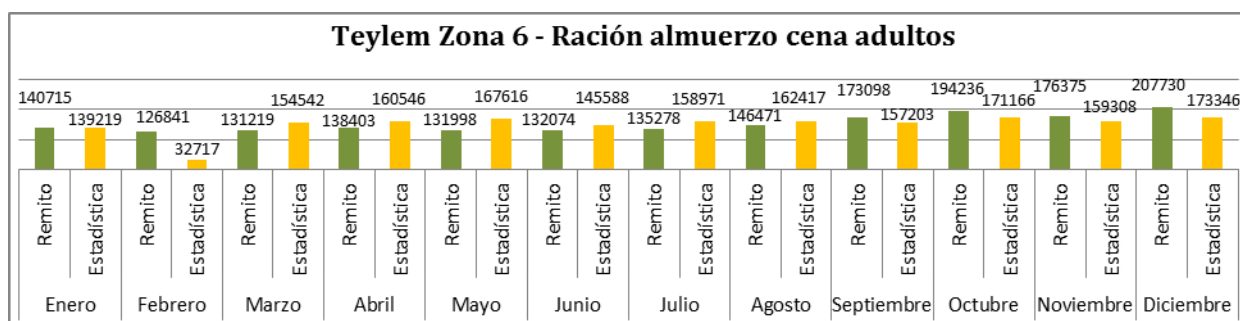
De acuerdo a los gráficos, en las raciones de merienda se observa una demanda constante, con un aumento al comienzo del ciclo lectivo. En la mayo-

ría de los casos se evidencia una diferencia de cantidades de raciones según remito y según estadística.

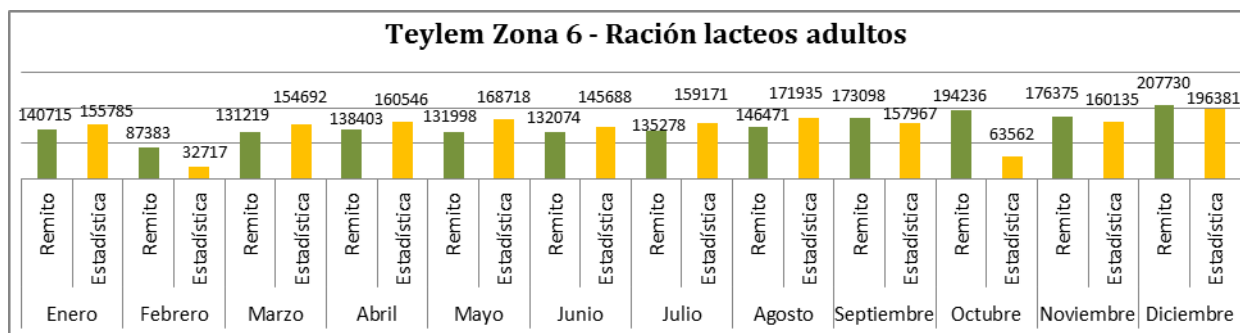
Las raciones de almuerzo y lácteos también se incrementan en marzo, al inicio del ciclo lectivo. Acorde los remitos, las raciones son las mismas a lo largo del año. En cambio, según las estadísticas de los lácteos, hay dos picos en agosto y octubre que marcan diferencias con los almuerzos.

Teylem SA – Zona 6

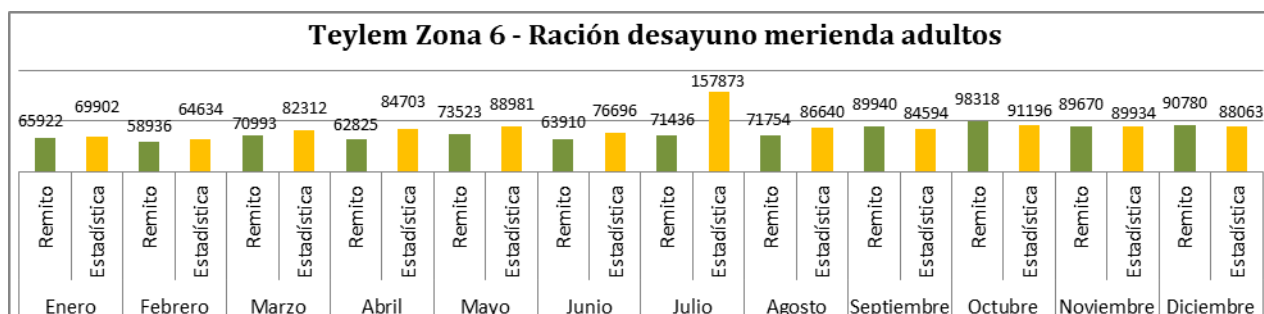
Raciones de Adultos



Cuadro N°37. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.



Cuadro N°38. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.

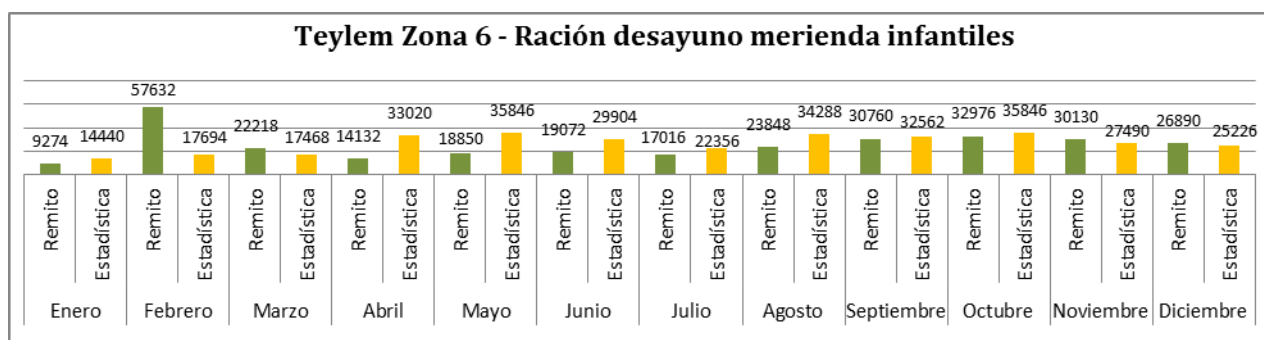


Cuadro N°39. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.

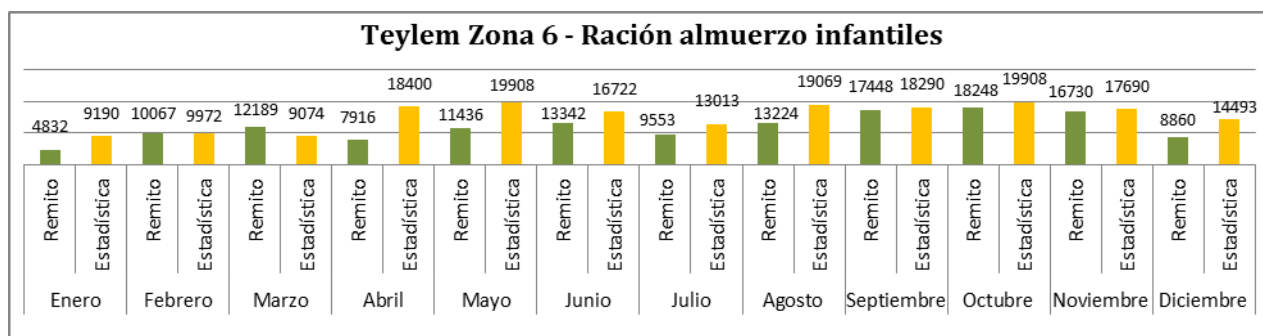
Del análisis de los cuadros precedentes se desprende que según los remitos, las cantidades de raciones de almuerzo y cena coinciden con la de lácteos, y la provisión de las mismas se mantiene a lo largo del periodo. Por otro lado, de acuerdo a lo informado en las estadísticas, las raciones entregadas para almuerzo y lácteos no coinciden en su totalidad.

En lo que respecta a las raciones de merienda se observa una demanda constante, con un aumento al comienzo del ciclo lectivo. En todos los casos se evidencia una diferencia de cantidades de raciones según remito y según estadística.

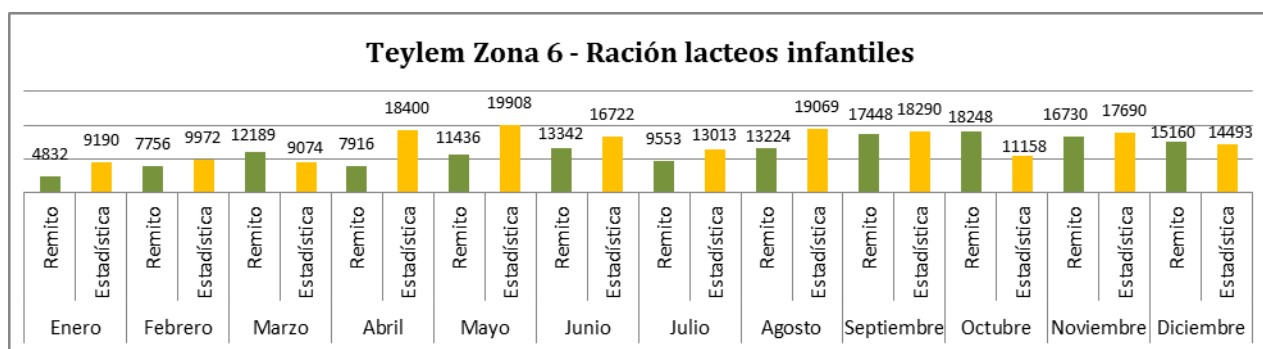
Raciones Infantiles



Cuadro N°40. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.



Cuadro N°41. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.

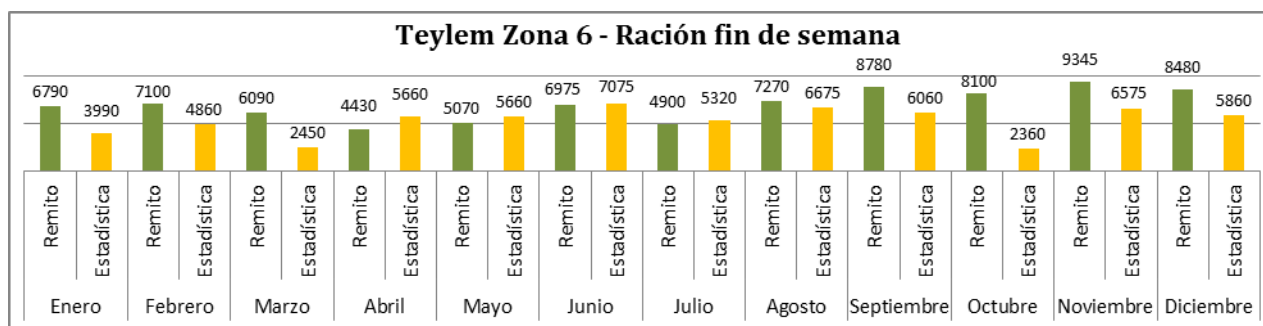


Cuadro N°42. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.

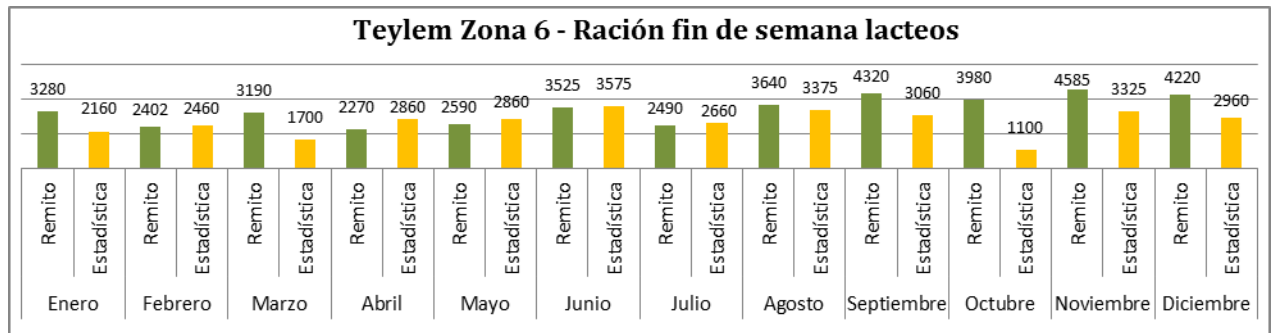
Observando el grafico del cuadro “Ración desayuno /merienda” se desprende una diferencia de cantidades en las raciones de los remitos y de las estadísticas.

Por otro lado, comparando los gráficos de los cuadros “Ración almuerzo” y Ración lácteos” se observa una concordancia entre las raciones de almuerzo y lácteos de los remitos. No sucede lo mismo con los datos de las estadísticas.

Raciones de fin de semana



Cuadro N°43. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.

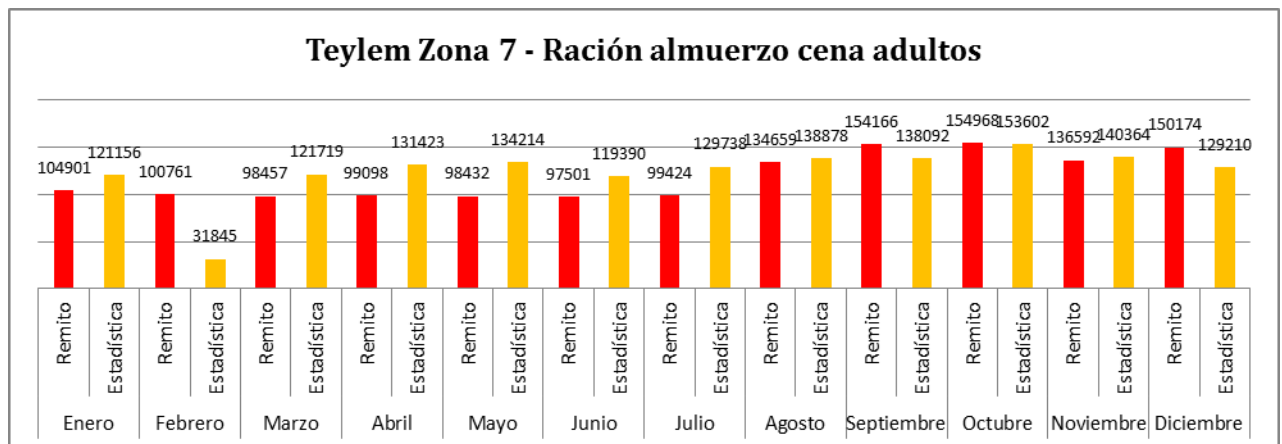


Cuadro N°44. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.

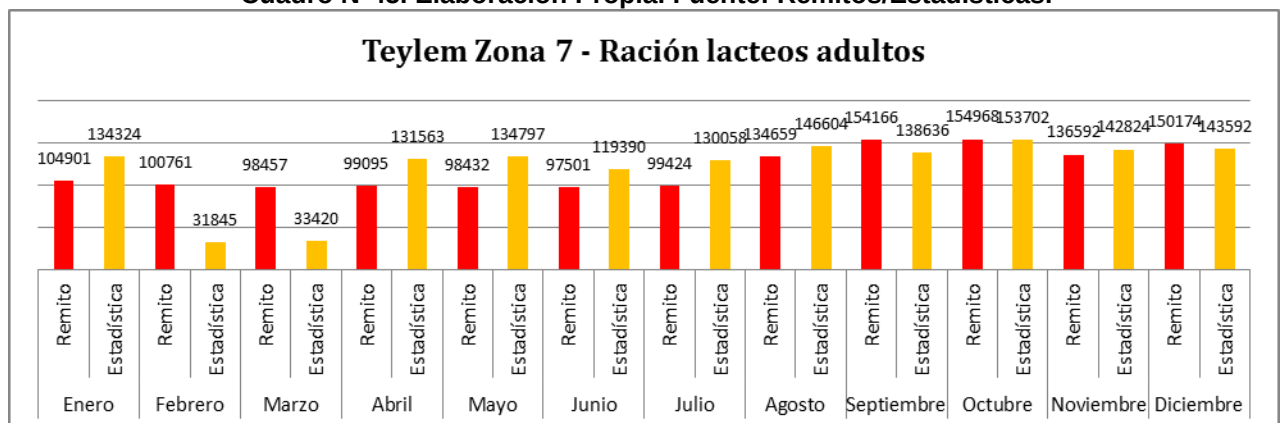
En los cuadros precedentes se observa que las cantidades de raciones de los remitos y de las estadísticas no coinciden, exagerándose las diferencias en los últimos meses.

Teylem SA- Zona 7

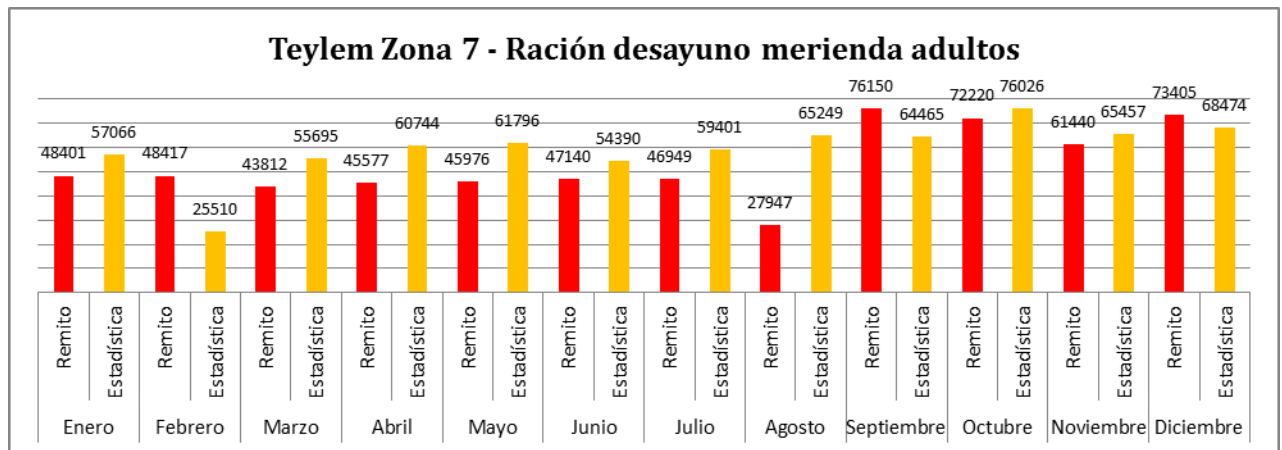
Raciones de Adultos



Cuadro N°45. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.



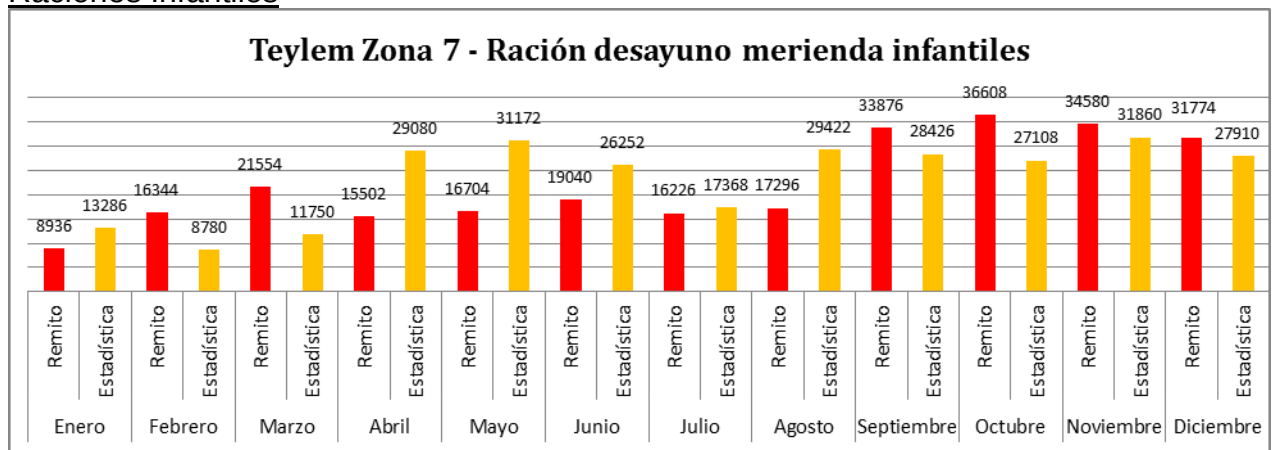
Cuadro N°46. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.



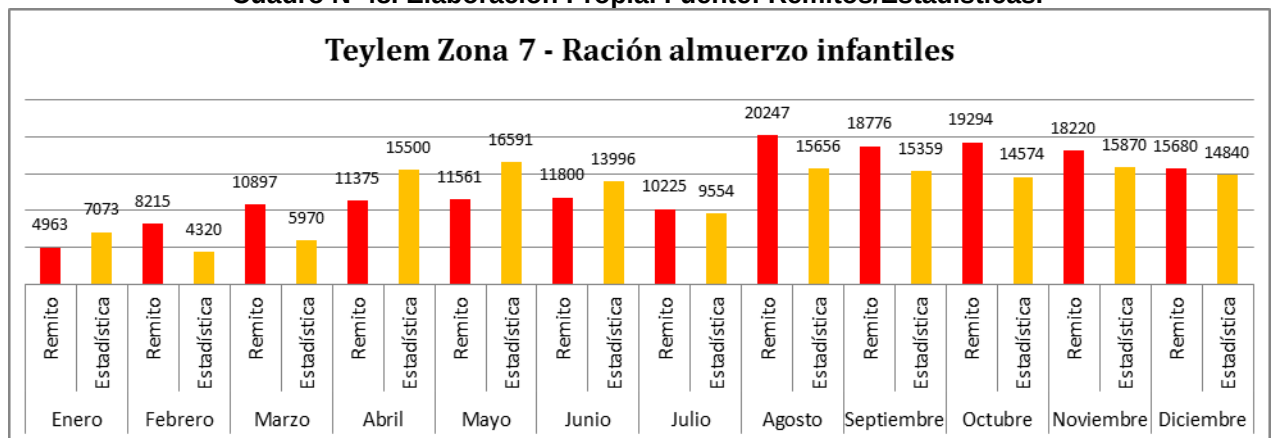
Cuadro N°47. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.

Como se puede observar en estos gráficos, las cantidades de raciones de los remitos y de las estadísticas no coinciden. El suministro es constante pero en aumento hacia fin de año.

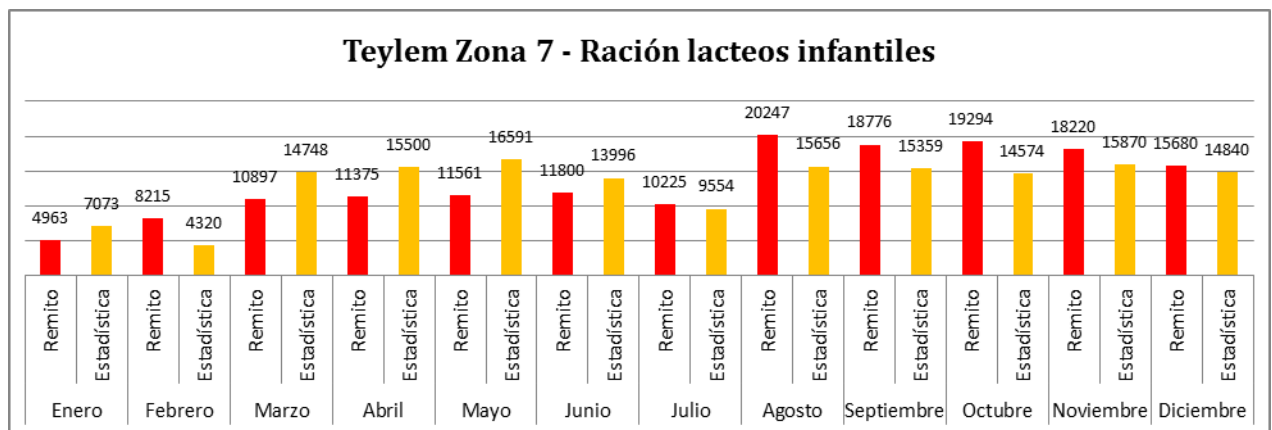
Raciones Infantiles



Cuadro N°48. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.



Cuadro N°49. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.

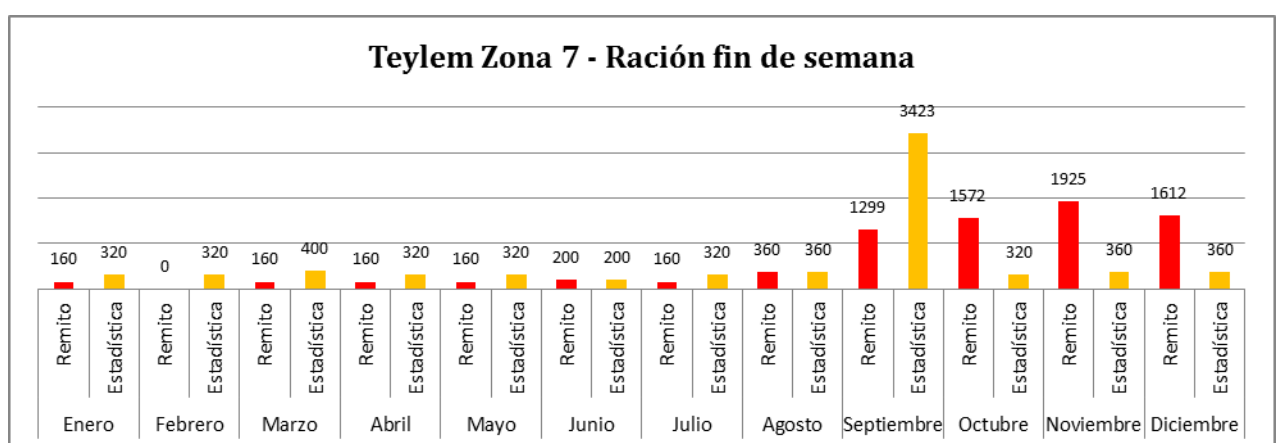


Cuadro N°50. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.

Como se observa en el cuadro “Ración desayuno/merienda” no coinciden las cantidades extraídas de los remitos y de las estadísticas.

Según se desprende del análisis de los remitos de los cuadros “Ración almuerzo” y “Ración lácteos”, las cantidades son bajas en los meses de receso escolar, mientras que va en aumento a medida que avanza el año. Aun así, existen diferencias entre lo consignado en los remitos y las estadísticas.

Raciones de fin de semana



Cuadro N°51. Elaboración Propia. Fuente: Remitos/Estadísticas.

En este gráfico, conforme a los remitos, se observa una demanda constante y creciente a lo largo del ciclo. A su vez, existe una diferencia notable con las estadísticas de septiembre, noviembre y diciembre.

Lo expuesto en este punto evidencia una debilidad de control interno de la UCSA, puesta de manifiesto en las diferencias detectadas.

VI.- Manuales – Circuitos- Controles

La Gerencia Operativa de Apoyo a Grupos Comunitarios cuenta con varios instructivos para realizar su cometido. Por ejemplo, uno para la recepción y reclamos por parte de las organizaciones.

Además, lleva un legajo por cada grupo comunitario donde se registran los datos específicos de cada organización.

Genera información de gestión, por área o generales del Programa.

El procedimiento para efectuar las altas y las bajas de las raciones, está regulado por la Resolución N° 915/11, reglamentaria de la Ley N° 2956, no obstante lo cual el Programa tiene puesto en práctica un circuito diferente al normado.

El Programa respecto del movimiento de altas y bajas de grupos comunitarios, notifica a la empresa correspondiente a la zona, la novedad.

La comunicación se efectúa por teléfono y mail, indicando grupo comunitario y cantidad de raciones. Esta información queda registrada en el legajo de cada organización y también en los registros de UCSA.

La gerencia Operativa recibe los pedidos de nuevos grupos comunitarios que desean ser adheridos al Programa. Procede entonces a efectuar una evaluación previa de la necesidad, en función de la existencia de otras organizaciones en la zona y de la demanda de la zona. De considerar necesaria la inclusión del nuevo grupo comunitario, comienza el circuito administrativo en donde se le requiere la documentación y la nómina de personal exigida por la normativa. Cumplido ese requisito, personal del Programa realiza una visita para realizar un informe de supervisión sobre las condiciones físicas del asiento del grupo comunitario y efectúa las observaciones que correspondan.

De resultar favorables los pasos previos el nuevo grupo comunitario es incorporado al programa.

Por su parte UCSA, complementando la información del Programa, lleva diferentes registros:

- Un libro de registros de firmas autorizadas del personal de los grupos comunitarios (según pliego) para la recepción de mercaderías.
- Declaraciones juradas de los fleteros y responsables de cada empresa sobre distintos aspectos de la entrega de las mercaderías, por ejemplo, prohibición de hacer cambios de rutas y víveres según lo estipulado.
- Copias de documentaciones de: libretas sanitarias y curso de manipulación del personal de las empresas, de los vehículos, de la habilitación de los depósitos. También de las libretas sanitarias y curso de manipulación de alimentos del personal afectado a la prestación alimentaria de los grupos comunitarios.
- Controles a las empresas: que se efectivizan en informes, actas de visitas, etc.

VI. 1.- Controles periódicos a las empresas

El artículo 58° de Pliego –que lleva por título “Fiscalización y control”- establece que todos los aspectos de la prestación serán objeto de una permanente fiscalización¹⁴.

La ejecución del control precitado recae en la UCSA.

¹⁴ I. Los servicios y los diferentes requerimientos, acciones y etapas de su provisión, así como su almacenamiento, transporte, carga y descarga, composición y calidad, conservación, distribución y cumplimiento de menús, horarios y cantidades.

II. Gramaje de cada uno de los componentes de la ración.

III. El mantenimiento del estado, funcionamiento, disponibilidad, capacidades, cantidades y características técnicas de la planta elaboradora – depósito, sus instalaciones y equipamiento, los vehículos, el control de alimentos.

IV. Cumplimiento de los requisitos en cuanto a seguro y documentación.

V. Condiciones de higiene y limpieza.

VI. 1.2.- Visitas a plantas y depósitos

De la documentación obrante en la sede de UCSA, se verificaron los informes resultantes de las visitas del personal a las empresas adjudicatarias durante 2013. A continuación se exponen la información relevada por el equipo de Auditoría en tal sentido:

EMPRESA TEYLEM SA

Visitas a planta y depósito. Empresa: TEYLEM SA	
Visitas en los meses de	enero (dos, pero una efectiva) / febrero / marzo / abril / mayo / junio / julio / agosto / septiembre / octubre / noviembre / diciembre
Figuran los responsables técnicos de la empresa	
Cantidad de Grupos Comunitarios en Zona 6 según base 2013:	80
Cantidad de Grupos Comunitarios en Zona 7 según base 2013:	46
Total Grupos Comunitarios de las dos zonas:	126
Cantidad de visitas durante 2013	12
Visitas por parte de responsable Programa / UCSA	1
Visitas de otros profesionales	13
Cantidad total de profesionales intervinientes	4
Días promedio entre visitas	27
Máximo de días entre visitas	50
Mínimo de días entre visitas	9
Registros de las visitas (criterio de auditoría: se consignan exclusivamente respecto a víveres secos y comentarios generales de irregularidades/falencias).	
Informe 1	Por razones de falta de móvil desde el mes de noviembre no se pudo concurrir al depósito de la empresa. En el informe la profesional consigna que se solicitó un móvil para visitar el depósito y observar la mercadería.
Informe 2	Se observó mercadería destinada a GC (específicamente alimentos secos). Las condiciones de higiene y orden son las adecuadas. La mercadería observada es acorde a las especificaciones técnicas acordadas en el PBC.
Informe 3 (misma fecha que el anterior)	Este informe hace referencia a aspectos de la planta (condiciones de higiene, orden ventilación, e iluminación); del sector donde fraccionan alimentos (limpieza y equipamiento); sobre el personal (condiciones de higiene, uniformes, manipulación de alimentos); condiciones del sector donde se reciben y despachan las mercaderías y organización interna del personal. También se hace mención a la calidad / faltantes / situaciones por mal estado de la mercadería y la vinculación al cumplimiento del PBC.

Informe 4	Se observó mercadería destinada a GC.
Informe 5	Las condiciones de higiene y orden del depósito son adecuadas.
Informe 6	Se pudo observar solo víveres secos (son acordes a las especificaciones), no así los frescos por ausencia del personal encargado. El personal de la empresa demoró el ingreso de la nutricionista de UCSA más de 1 hora y media. La profesional consigna la falta de disposición, predisposición y respeto por parte del personal de la empresa.
Informe 7	Se reitera la falta de móvil.
Informe 8	Sin registro de secos.
Informe 9	La mercadería observada (víveres secos) es acorde a las especificaciones técnicas acordadas en el PBC.
Informe 10	La mercadería observada es acorde a las especificaciones técnicas acordadas en el PBC.
Informe 11	Se observó mercadería destinada a GC.
Informe 12	La mercadería observada es acorde a las especificaciones técnicas acordadas en el PBC.
Informe 13	La mercadería observada es acorde a las especificaciones técnicas acordadas en el PBC.
Informe 14	La mercadería observada es acorde a las especificaciones técnicas acordadas en el PBC.

Cuadro N°52. Elaboración Propia. Fuente: informes UCSA

Respecto a los informes de esta empresa:

- Desde noviembre 2012 y hasta enero 2013 inclusive no se concurrió a la empresa por falta de móvil y no se pudo observar la mercadería ni el depósito y planta.
- En dos de los informes no hay registro respecto a los víveres secos.
- En dos informes se consigna que las condiciones de higiene y orden del depósito son adecuadas. En el resto no se hace mención.
- En uno de los informes no se han registrado los vencimientos de las mercaderías.
- En el registro del informe de fin de octubre se consigna como vencimiento del aceite agosto 2013.
- En un informe se indica que la empresa no repone en el día la mercadería que los GC devuelven por mal estado o por faltantes, sino que lo hacen al día o días subsiguientes.

- En un informe se hace mención a la distribución en camiones refrigerados adecuadamente. En el resto no se hace mención al respecto.

Empresa CODYELA SA-BIOCAM CATERING SA

Visitas a planta y depósito. Empresa: CODYELA SA	
Visitas en los meses de	enero / febrero / marzo (dos) / abril / mayo / junio / julio / agosto / septiembre / octubre (dos) / diciembre
Figura el nombre del responsable técnico de la empresa	
Cantidad de Grupos Comunitarios en Zona 5 según base 2013:	31
Cantidad de visitas durante 2013	13
Visitas por parte de responsable Programa / UCSA	3
Visitas de otros profesionales	10
Cantidad total de profesionales intervinientes	4
Días promedio entre visitas	24
Máximo de días entre visitas	42
Mínimo de días entre visitas	13
Registros de las visitas (criterio de auditoría: se consignan exclusivamente respecto a víveres secos y comentarios generales de irregularidades/falencias).	
Informe 1	No se permitió ingresar a controlar la mercadería en depósito: por no encontrarse en la planta la responsable de entrega de mercadería a los Grupos Comunitarios (GC). Se regresará en los próximos días para observar la mercadería que se les entregará a los comedores.
Informe 2	Se observó mercadería destinada a GC. Víveres secos: los productos son acordes a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
Informe 3	Se observó mercadería destinada a GC.
Informe 4	Se observó mercadería destinada a GC. Víveres secos: los productos son acordes a las especificaciones técnicas acordadas.
Informe 5	Se observó mercadería destinada a GC. Víveres secos: los productos son acordes a las especificaciones técnicas acordadas.
Informe 6	Se observó mercadería destinada a GC. Víveres secos: los productos son acordes a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.
Informe 7	Se observó mercadería destinada a GC. Víveres secos: los productos son acordes a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.
Informe 8	Se observó mercadería destinada a GC. Víveres secos: los productos son acordes a las especificaciones técnicas acordadas.
Informe 9	Se observó mercadería destinada a GC. Víveres secos: los productos son acordes a las especificaciones técnicas acordadas.
Informe 10	Se observó mercadería destinada a GC. Víveres secos: los productos son acordes a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

Informe 11	Se observó mercadería destinada a GC. Víveres secos: los productos son acordes a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.
Informe 12	Se observó mercadería destinada a GC. Víveres secos: los productos son acordes a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.
Informe 13	Se observó mercadería destinada a GC. Víveres secos: los productos son acordes a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

Cuadro N°53. Elaboración Propia. Fuente: informes UCSA

Respecto a los informes de esta empresa:

- Entre la primera visita fallida y la segunda transcurrió un mes
- En un informe no se indica si los productos se corresponden con las especificaciones acordadas en el Pliego de Bases.

Empresa Sistemas Alimenticios SA (SIAL)

Visitas a planta y depósito. Empresa: SIAL.	
Visitas en los meses de	enero (dos) / febrero / marzo / abril (dos) / mayo / junio / julio / agosto / septiembre / octubre / noviembre / diciembre
Figura el nombre del responsable técnico de la empresa	
Cantidad de Grupos Comunitarios en Zona 2 según base 2013:	52
Cantidad de visitas durante 2013	14
Visitas por parte de responsable Programa / UCSA	1
Visitas de otros profesionales	13
Cantidad total de profesionales intervinientes	4
Días promedio entre visitas	23
Máximo de días entre visitas	42
Mínimo de días entre visitas	4
Registros de las visitas (criterio de auditoría: se consignan exclusivamente respecto a víveres secos y comentarios generales de irregularidades/falencias).	
Informe 1	Se observó mercadería destinada a GC. Víveres secos: los productos son acordes a las especificaciones técnicas acordadas. La planta donde se almacena la mercadería se encuentra en buenas condiciones de higiene y orden. No se pudo observar los camiones que transportan la mercadería.
Informe 2	Se consigna en informe de visita depósito con domicilio desconocido, independiente del declarado por la empresa.

Informe 3	Se observó mercadería destinada a GC. Viveres secos: los productos son acordes a las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.
Informe 4	Se observó mercadería destinada a GC. Viveres secos: no hay faltantes.
Informe 5	Se observó viveres secos de grupo comunitario Amigos del Padre Pepe que recibe mercadería para menú especial. Los productos son acordes a las especificaciones técnicas.
Informe 6	El depósito donde se almacenan los viveres secos se encuentra en buenas condiciones de higiene y orden. La mercadería observada es acorde a las especificaciones técnicas acordadas en el pliego.
Informe 7	Las condiciones de higiene y orden del depósito son adecuadas. Se verifican frutas y verduras.
Informe 8	Las condiciones de higiene y orden del depósito son adecuadas. Se verifican frutas y verduras.
Informe 9	La mercadería observada es acorde a las especificaciones técnicas.
Informe 10	La profesional registra haber observado un pack de arroz común con envoltorio primario roto. En tal sentido indicó al encargado del depósito no enviar al GC La Dignidad dicho pack. El resto de la mercadería observada se correspondió con las especificaciones técnicas.
Informe 11	Se observó mercadería destinada a GC.
Informe 12	Se observó mercadería destinada a GC.
Informe 13	La mercadería observada es acorde a las especificaciones técnicas acordadas en el pliego.
Informe 14	La mercadería observada es acorde a las especificaciones técnicas acordadas en el pliego.

Cuadro N°54. Elaboración Propia. Fuente: informes UCSA

Respecto a los informes de esta empresa:

- En cuatro informes se especifica que el depósito donde se almacena la mercadería se encuentra en buenas condiciones de higiene y orden (son de la misma profesional). En el resto no se hace mención a este tema.
- En un informe se aclara que no se pudo observar los camiones que transportan la mercadería. En el resto no se hace ninguna referencia al respecto.
- En los remitos correspondientes a dos informes que entregan a los GC no figuran las marcas de los productos, según lo acordado en el pliego.
- En dos de los informes no hay registro respecto a los víveres secos.
- En el informe de septiembre se registra como fecha de vencimiento de los huevos el mes de abril.

- En un informe se especifica que no se registran faltantes de víveres secos. En el resto no se hace mención.
- En uno de los informes se consignan errores en los registros de las fechas de elaboración y vencimiento.
- En un informe la profesional indica que desde el único domicilio declarado por la empresa se distribuye a algunos Grupos Comunitarios, y que al resto de la zona se les entrega mercadería desde otro depósito con domicilio desconocido "dificultando de esta manera el control de los alimentos que se entregan a los GC"¹⁵. También se consigna en el informe que "en el momento de la entrega de mercadería a los Grupos Comunitarios el camión que sale del depósito no declarado no se encuentra en condiciones adecuadas (no cuenta con refrigeración para los productos perecederos). En el mismo informe se indica que los víveres secos son entregados una semana antes a su consumo, según el menú programado por UCSA. Se hace mención a la calidad de la mercadería en general y de los víveres secos en particular (se respetan principalmente marca y fechas de vencimiento). También se indican las dimensiones y características del depósito declarado y sector donde se reciben y despachan las mercaderías así como las condiciones de la planta y del personal. En el mismo informe se aclara que hubo reclamos de los Grupos Comunitarios por un alimento, pero que se sugirió su reemplazo¹⁶.

Además se registra que la empresa no presenta en el remito la marca de los productos que entrega y que no repone la mercadería devuelta por los GC ya sea por mal estado o por faltantes, sino que lo hace al día siguiente.

Asimismo se puede agregar respecto de los informes relevados:

- No existen criterios unificados respecto al registro del total de las visitas. Incluso las mismas profesionales emplean criterios diferentes en un informe y en otro y/o en una empresa y en otra.

¹⁵ Al respecto UCSA informó que durante 2013 la situación descripta se ha normalizado.

¹⁶ Vinagre de vino por vinagre de alcohol.

- No se consignan en la totalidad de los informes todos los aspectos que integran el artículo 58 del Pliego.
- Si bien el pliego hace referencia a inspecciones constantes y permanentes, no determina con exactitud la periodicidad de las visitas, por lo que sería recomendable incorporar en las futuras redacciones una mención específica sobre el tema.
- Han existido situaciones de falta de colaboración del personal de la empresa hacia los profesionales de USCA / Programa, lo cual implica incumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo del Pliego.
- También se han dado situaciones de demoras y de no poder ingresar por no encontrarse el responsable de la empresa, con lo cual habría que ajustar el circuito de inspección empleado.

VI. 1.3.- Control bromatológico de alimentos

En el artículo 18° del Pliego de Condiciones Particulares -“Modalidad y contenido de la oferta”- se establece la documentación mínima a presentar en las ofertas.

En el apartado 8° del mencionado artículo se hace referencia a la Declaración Jurada – Control de Alimentos. Específicamente, el oferente se compromete a realizar los controles de alimentos según lo establece el artículo 50° del pliego de cláusulas particulares durante todo el plazo de contratación.

El artículo 50° - Control de Alimentos, establece que el adjudicatario deberá instrumentar, en las plantas elaboradoras – depósito, controles de laboratorio con metodología analítica reconocida y correspondiente a lo estipulado en el CAA o la legislación de referencia (ICMSF¹⁷) con una frecuencia mínima mensual, a los efectos de asegurar alimentos aptos para el consumo. Además se agrega que el Gobierno de la Ciudad podrá solicitar las muestras cuando lo considere pertinente.

¹⁷ International Commission on Microbiological Specifications for Foods

Se pudo constatar -en el expediente de la Licitación N°30/2011- que las tres empresas de la muestra cumplieron con la presentación de la declaración jurada prevista en el punto 8° del artículo 18 del Pliego.

Se solicitó al Programa Grupos Comunitarios la documentación correspondiente a los controles de alimentos efectuados durante el período auditado para determinar el cumplimiento del artículo 50° del Pliego.

A continuación se transcribe la información analizada respecto a los controles realizados en cada una de las empresas de la muestra durante el año 2013, la cual constaba en el bibliorato de cada empresa que lleva el auditado:

Control de alimentos año 2013 TEYLEN SA ZONAS 6 y 7					
Cantidad de informes en 2013	5				
	Informe 1	Informe 2	Informe 3	Informe 4	Informe 5
Realizado por	Food control	Food control	BC Laboratorio	BC Laboratorio	Inocular SRL
Tomas de muestras en los meses de	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Septiembre
Alimentos / equipamiento / Personal controlados	Crema pasteurizada	Fiambre cocido de carne de cerdo para emparedados	Máquina de cortar fiambres (cámara 40). Análisis bacteriológico de hisopado	Manos de Jonatan Análisis bacteriológico de hisopado	Producto animal bovino (recortes) / Agua
Resultados	La muestra analizada cumple con la exigencia microbiológica del CAA.	La muestra analizada cumple con la exigencia microbiológica del CAA.	Cumple	Cumple	Bovino: no se detecta E. Coli. Apto para consumo según parámetros controlados. Agua: apta consumo según Directiva 98/83/CE, CAA art. 982.

Cuadro N°55. Elaboración Propia. Fuente: informes UCSA

Control de alimentos año 2013 CODYELA SA-BIOCAM CATERING SA ZONA 5					
Cantidad de informes en 2013	5				
	Informe 1	Informe 2	Informe 3	Informe 4	Informe 5
Realizado por	Laboratorio Dr. Rapela	Laboratorio de análisis clínicos Dr. Hugo Jaime Glina	Laboratorio Dr. Rapela	Laboratorio Dr. Rapela	Laboratorio Dr. Rapela
Tomas de muestras en los meses de	enero	marzo	marzo	junio	octubre

Productos / Personal controlado	Manos de Hector Peñalba. Análisis bacteriológico de hisopado	Análisis de agua	Pan rallado / Dulce de leche / Leche en polvo	Queso Sardo en envase cerrado	Pionono en envase cerrado / Corte de carne roja cruda. Incluye hisopado de superficie
Resultado	Los resultados informados corresponden a valores menores al límite de detección.	Se considera apta para consumo humano.	Los resultados informados corresponden a valores menores al límite de detección.	Los resultados informados corresponden a valores menores al límite de detección.	Pionono: Aerobios mesofilos totales 41000 UFC/g. Hongos y levaduras 22000 UFC/g.

Cuadro N°56. Elaboración Propia. Fuente: informes UCSA

Control de alimentos año 2013 Sistemas Alimentarios SA ZONA 2			
Cantidad de informes en 2013		3	
	Informe 1	Informe 2	Informe 3
Realizado por	CEIGE	CEIGE	VECOM
Tomas de muestras en los meses de	marzo / abril / mayo	abril / mayo	abril / mayo / junio
Productos controlados	leche entera en polvo (no se consigna vencimiento) / especias / huevos frescos	carne cruda / pollo trozado	leche en polvo/ duraznos en jarabe diluido/ vainilla / arroz
Resultados	Se indica que las muestras se encuentran dentro de los criterios microbiológicos establecidos por distintas normativas. Especies: código de prácticas de higiene para especias desecadas Codees Alimentarius (CAC 42). Leche: art. 567 CAA y la norma de buenas prácticas de manipulación para comedores escolares DG Min. Educación GCBA y referencias del CAA. Respecto a los huevos se consigna que las muestras se encuentran dentro de las recomendaciones para huevo líquido pasteurizado según legislación nacional. Y se agrega que: en la cáscara de huevo se comprueba ausencia de salmonella y un recuento de coliformes que son de la flora normal del producto.	Se indica que las muestras se encuentran dentro de los criterios microbiológicos establecidos por distintas normativas. Carne: dentro de las recomendaciones microbiológicas del CAA, resolución 79/2004 y 500/2004. Pollo: dentro de las recomendaciones microbiológicas del SENASA, resolución RZ 198/95, Anexo III.	Se indica que la muestra se encuentra conforme a parámetros CAA y que es apta para consumo.

Cuadro N°57. Elaboración Propia. Fuente: informes UCSA

Del análisis efectuado se concluyó lo siguiente:

- Ninguna de las tres empresas de la muestra ha cumplido con la frecuencia mínima mensual de controles que exige el pliego.
- La empresa Sistemas Alimentarios SA, ha realizado 3 controles sobre 12 mínimos exigidos (cumplió con el 25%). La empresa Teylem SA –que distribuye en dos zonas- ha realizado 5 controles sobre 12 mínimos exigidos

(cumplió con el 42%). La empresa Codyela SA ha realizado 5 controles sobre 12 mínimos exigidos (cumplió con el 42%).

- Se han instrumentado controles tanto de alimentos como de equipamiento y manos del personal sin un criterio uniforme ni preestablecido. Sería conveniente establecer una reglamentación uniforme al respecto a fin de asegurar los mismos controles por parte de todas las empresas tanto en alimentos como en equipamientos y en el personal.
- Existen criterios diferenciados para exponer los resultados, lo cual dificulta la interpretación de los mismos.

VI. 1.4.- Art. 61 del Pliego - Actas de incumplimiento

Conforme establece el artículo 61 del Pliego de Bases y Condiciones, la UCSA es la encargada de labrar las actas de incumplimiento, mientras que la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda se encarga de imponer las penalidades que correspondan.

En el ejercicio auditado se procedió a fiscalizar los servicios transporte, carga y descarga. Como consecuencia de dicho control, se labraron tres actas de incumplimiento a lo largo del periodo auditado.

En el cuadro que se presenta a continuación, se sintetiza los relevamientos de dichas actas:

Acta N°	78
Fecha	29/10/2013
Rubro incumplido	Vehículos (Art. 61 Inc. 3.1. de la licitación)
Contenido	Interrumpir la cadena de frío teniendo temperatura inadecuada en la unidad de transporte (25°C)
Grupo comunitario	Nuestra Señora de Luján
Orden de provisión	10CGCyC-10
Acta N°	79
Fecha	29/10/2013
Rubro incumplido	Calidad de servicio alimentario (Art. 61, Inc. 2.4 de la licitación)
Contenido	Entregar mercadería con envase alterado, no poseer rótulo reglamentario.
Grupo comunitario	Padre Daniel de la Sierra
Orden de provisión	10CGCyC-11
Acta N°	82

Fecha	13/11/2013
Rubro incumplido	Calidad de servicio alimentario (Art. 61 Inc. 2.2 y 2.6 de la licitación) y vehículos (3.1)
Contenido	Entregar mercadería fuera de horario estipulado según Anexo C (11:47hs), entregar productos frescos con temperatura inadecuada (carne corte cuadrada temp 7.9 C°). Interrumpir cadena de frío (18,7 C°) teniendo al equipo con temperatura inadecuada, en la unidad de transporte termómetro roto.
Grupo comunitario	Padre Daniel de la Sierra
Orden de provisión	O/C39940/13

Cuadro N°58. Elaboración Propia. Fuente: informes UCSA.

La normativa discrimina aquellos incumplimientos que son pasibles de una penalización directa de otros incumplimientos que son subsanables.

Los rubros incumplidos en las actas relevadas son variados pero todos ellos, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 61, son pasibles de penalización consistente en el descuento de raciones:

Art. 61 Inc. 3.1 de la licitación (Vehículos): se penaliza con 50 raciones, Art. 61, Inc. 2.4 de la licitación (Calidad de servicio alimentario): se penaliza con 100 raciones, Art. 61 Inc. 2.2 de la licitación (Calidad de servicio alimentario): se penaliza con 50 raciones y Art. 61 Inc. 2.6 de la licitación (Calidad de servicio alimentario): se penaliza con 100 raciones.

La UCSA no informó si las penalidades fueron efectivamente aplicadas a las empresas.

VII. – Prestación alimentaria

En el Anexo A, Especificaciones Técnicas, del Pliego de la Licitación 30/SIGAF/2011 tenía previstos menús de verano (de octubre a marzo) y menús de invierno (de abril a septiembre), para adultos y niños respectivamente.

Los menús tanto de invierno o verano, eran los siguientes: almuerzo/cena, desayuno/merienda de adultos, y almuerzo, desayuno o merienda infantil. Los menús se presentan en diez listas (de lunes a viernes por dos semanas) con detalle de los ingredientes en peso bruto por lista, por día. Asimismo se especifican los menús de los días especiales con sus variantes.

En cuanto a los lácteos sus raciones se corresponden en cantidades, con las raciones de almuerzo/cena adultos y/o jardín.

En el Anexo B, se presentan las especificaciones de la fruta fresca, verdura, hortalizas, de las carnes, de productos cárneos (hamburguesas/salchichas), de productos de granja avícola, de víveres secos, y productos lácteos.

En el Anexo C se trata la logística y la distribución, que se describiera anteriormente.

Por víveres secos, se entienden los que no son frescos, tales como las harinas (trigo y maíz), aceites, vinagres, mermeladas, postres en polvo, golosinas no perecederas (garrapiñadas, chupetines), yerba, leche en polvo, azúcar, condimentos secos, sal (fina y gruesa), frutas enlatadas, pastas secas, te en saquitos, sémola, sidra, porotos, mayonesa, lentejas secas, jugos en polvo y en tetrabriks y huevos de Pascua.

Se efectuó una comparación con el Anexo A de la Licitación Pública N° 210/SIGAF/2014, de donde surgen algunas modificaciones en los menús (se sustituye el arroz por puré de papa como guarnición de la milanesa, se incorpora pionono con dulce de leche como postre y se especifican las frutas como postre) y el agregado de un menú de emergencias tanto para adultos como niños, con las cantidades de ingredientes por preparación por día y sus correspondientes mosaicos.

Respecto al Anexo B (especificaciones de alimentos), no han sido tenidas en cuenta en el Pliego las modificaciones introducidas al Código Alimentario Argentino en el año 2013.

El Anexo C es similar al de la Licitación N°30/SIGAF/2011.

VII.- 1.- Control de entrega de alimentos

Como se expresara anteriormente, el plazo de la Licitación 30/SIGAF/2011 ha vencido y se encuentra en ejecución la Licitación Pública N° 210/SIGAF/2014.

A los fines del procedimiento de auditoría consistente en controlar la entrega de víveres secos a los grupos comunitarios, se tuvo a la vista la nueva Licitación Pública N° 210/SIGAF/2014.

A fin de verificar la descarga de alimentos, se seleccionaron cuatro grupos comunitarios (uno por zona recaída en la muestra). Los grupos fueron: El Alfarero sito en la calle Luna 1955, Villa 21-24 de la CABA (zona 2 SIAL); Martín Güemes sito en la Manzana 11-C14, calle 8 y 5, Villa 31, Barrio Güemes de Iacaba (zona 5 Codyela SA); La Buena Voluntad, sito en Eva Perón 6600, Ciudad Oculta, de la CABA (zona 6 Tyelem SA) y Torito Pulenta, sito en León Suarez 3711, Mataderos, CABA (zona 7 Teylem SA).

Posteriormente se presenció la descarga de los víveres secos en cada uno de los grupos comunitarios descriptos anteriormente en donde se constataron las cantidades de alimentos que se entregaban conforme los remitos correspondientes, y las fechas de vencimiento y presentación de los mismos.

En el 100% de los casos los remitos no indicaban el menú ni la lista de comida tal como lo prevé la Licitación Pública N° 210/SIGAF/2014. Tanto los transportistas como los representantes de los grupos que recibían las mercaderías explicaron que en los remitos de los víveres secos, no se consigna el menú ,porque como la entrega es semanal, por lo que si se agrega la semana a la que corresponde la entrega.

Los resultados correspondientes a las condiciones de los vehículos y transportistas se detallan a continuación.

VII. 2.- Verificación vehículos destinados al transporte de alimentos

El Art. 18 del Pliego de Cláusulas Particulares determina que las empresas ofertantes deben contar con al menos 2 vehículos propios y/o contratados para el transporte de sustancias alimenticias, habilitados conforme establece el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad de Buenos Aires.

Dicho Código prescribe en su Capítulo 8.5. que los vehículos dedicados al transporte de sustancias alimenticias deben contar con habilitación de organismo municipal competente, la cual se otorga por el término de 1 año. A su

vez, los transportistas deben contar con libreta sanitaria correspondiente (también tiene validez de un año).

El Art. 45 del Pliego requiere asimismo, la habilitación de los vehículos por todos los organismos técnicos pertinentes, tales como el SENASA, y la necesidad de un convenio de exclusividad a favor del oferente, en el caso de tratarse de vehículos contratados. Se hace referencia al Art. 154 bis del Código Alimentario Argentino, el cual agrega como requisitos la capacitación en buenas prácticas de manufactura para los transportistas, la necesidad de contratar un seguro para los vehículos, y las especificaciones técnicas que debe tener cada unidad de transporte.

Por otra parte, el Régimen de Transporte Automotor de Cargas instituido por la Ley 24.653 establece que cada vehículo que se dedique al transporte de cargas (en este caso, sustancias alimenticias) debe estar inscripto en el Registro Único de Transporte Automotor (RUTA), el cual tiene validez por 1 año, renovable al término del mismo.

Por último, todos los dependientes de las empresas adjudicatarias que se dediquen al transporte de las sustancias alimenticias debe cumplir con los requisitos generales establecidos en el Pliego para el personal (Art. 46), referenciados anteriormente en otras disposiciones: ser mayor de 18 años, tener libreta sanitaria, estar capacitado, entre otros.

El equipo de Auditoría verificó la documentación obrante en el expediente al momento de la oferta, y comprobó que las empresas que integran la muestra, presentaron toda la documentación obligatoria respecto lo establecido en la mencionada normativa.

A fin de verificar el cumplimiento de la normativa inherente al transporte, se realizaron procedimientos en: sede de UCSA / Programa, en las empresas que conformaron la muestra y en los transportes durante la bajada de víveres secos a grupos comunitarios que conformaron la muestra de esta Auditoría.

A continuación se exponen los aspectos relevantes de esos procedimientos.

Procedimiento respecto a la documentación del transporte en sede UCSA programa

En sede del Programa Grupos Comunitarios / UCSA el equipo solicitó a la responsable, la documentación actualizada correspondiente al transporte de las empresas que conforman la muestra: Teylem SA, Codyela SA- Biocam UTE y Servicios Integrales de Alimentación SA.

A continuación se transcribe la información analizada respecto a cada una de las empresas de la muestra que obraba en UCSA. Los biblioratos correspondientes a cada empresa no están foliados,¹⁸ y se relevó tanto el año 2013 como en 2012 y 2014 (se tomó la decisión de ampliar el período por si se había actualizado la documentación de cada empresa).

Empresa: TEYLEM S.A.													
Vehículos con dominio	Choferes	DDJJ para logística firmada	Certificado aptitud técnica	Certificado SENASA (validez un año)	Cédula del automotor	Título del automotor	RUTA (validez un año)	Seguros	DNI	Habilitación para transporte cargas / sustancias alimenticias (duración un año)	Libreta sanitaria (duración un año)	Licencia de conducir	Certificado de idoneidad profesional del transporte automotor de cargas
8	16	6	8	8	4	8	3	8	14	2	13	6	2
De los cuales: 2 propios				1 vencido en 2012			2 venci dos en 2012	3 con vencimiento en agosto 2013 y 1 en marzo 2013			1 con vencimiento en marzo 2013		1 con vencimiento en abril 2013

¹⁸ El equipo de auditoría procedió a registrar la cantidad de folios de cada bibliorato al momento de finalización de las tareas de campo.

Delos cua- les: 1 con- tratado				1 vence marzo 2013							2 con ven- cimiento en agosto 2013		
De los cua- les: 5 sin registro				1 vence junio 2013							1 con ven- cimiento en sep 2013		
											1 con ven- cimiento en octubre 2013		

Cuadro N° 59 Elaboración Propia. Fuente: auditado

De la documentación archivada de la empresa Teylem surge el siguiente análisis:

- No han sido suscriptas 10 de las 16 DDJJ para logística que firma el programa con cada uno de los choferes sobre distintos aspectos de la distribución y entrega de víveres.
- Faltan 4 de 8 cédulas del automotor.
- Faltan 2 DNI de choferes, 10 licencias de conducir y 14 certificados de idoneidad.

De las obligaciones del Pliego:

- Faltan 6 habilitaciones de vehículos para el transporte de cargas.
- Faltan 3 libretas sanitarias. De las 13 existentes: 5 han vencido en 2013 y no consta su renovación.
- Consta la documentación de seguros de los 8 vehículos pero 3 tienen vencimiento en agosto 2013 y 1 en marzo 2013 (no figuran sus renovaciones al momento de la finalización de las tareas de campo).
- No ha sido posible determinar en el caso de 5 vehículos si son propios o contratados. La empresa cumple con el mínimo de dos vehículos propios y/o contratados con exclusividad.
- Los vehículos cumplen con el certificado de SENASA. Sin embargo: 1 de ellos venció en 2012 y 2 en 2013 sin que conste su renovación.

Respecto a la normativa nacional:

- Faltan 5 certificados RUTA. De los 3 que están archivados; 2 están vencidos en 2012.

Empresa: Servicios Integrales de Alimentación S.A.													
(3 propios, 1 sin registro)	4	Vehículos con dominio											
	11	Choferes											
	5	DDJJ para logística firmada											
	4	Certificado aptitud técnica											
	4	Certificado SENASA (validez un año)											
	2	Cédula del automotor											
	4	Título del automotor											
	4	RUTA (validez un año)											
	4	Seguros											
	5	DNI											
	1	Habilitación para transporte cargas / sustancias alimenticias (duración un año)											
	7	Libreta sanitaria (duración un año)											
	4	Licencia de conducir											
1	Certificado de idoneidad profesional del transporte automotor de cargas												

Cuadro N° 60 Elaboración Propia. Fuente: auditado

De la documentación archivada de la empresa SIAL surge el siguiente análisis:

- No han sido suscriptas 6 de las 11 DDJJ para logística que firma el programa con cada uno de los choferes sobre distintos aspectos de la distribución y entrega de víveres.
- Faltan 2 de 4 cédulas del automotor.
- Faltan 6 DNI de choferes, 7 licencias de conducir y 10 certificados de idoneidad.

De las obligaciones del Pliego:

- Faltan 3 habilitaciones de vehículos para el transporte de cargas.
- Faltan 4 libretas sanitarias.

- Consta la documentación de los seguros de todos los vehículos.
- No ha sido posible determinar en el caso de 1 vehículo si es propio o contratado. La empresa cumple con el mínimo de dos vehículos propios y/o contratados con exclusividad.
- Los vehículos cumplen con el certificado de SENASA.

Respecto a la normativa nacional:

- Los vehículos cumplen con el certificado RUTA.

Empresa: CODYELA S.A.													
Vehículos	Choferes	DDJJ para logística firmada	Certificado aptitud técnica	Certificado SENASA (validez un año)	Cédula del automotor	Título del automotor	RUTA (validez un año)	Seguros	DNI	Habilitación para transporte cargas / sustancias alimenticias (duración un año)	Libreta sanitaria (duración un año)	Licencia de conducir	Certificado de idoneidad profesional del transporte automotor de cargas
1 (sin registro)	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1 con vencimiento en 2012	2	1	0
											1 con vencimiento en agosto 2013		

Cuadro N° 61 Elaboración Propia. Fuente: auditado

De la documentación archivada de la empresa CODYELA SA surge el siguiente análisis:

- No ha sido suscripta 1 de las 3 DDJJ para logística que firma el programa con cada uno de los choferes sobre distintos aspectos de la distribución y entrega de víveres.
- Faltan 2 de 3 cédulas del automotor.
- Faltan 2 DNI de choferes, 2 licencias de conducir y 3 certificados de idoneidad.

De las obligaciones del Pliego:

- Está vencida la habilitación de vehículos para el transporte de cargas (tiene vencimiento en 2012).
- Falta 1 libreta sanitaria. Una de las que constan venció en Agosto 2013.
- Consta la documentación de los seguros de todos los vehículos. Sin embargo en uno caso el vencimiento era en junio 2013 y en otro en 2011.

- No ha sido posible determinar si el vehículo es propio o contratado. En la documentación registrada en 2013 no se archiva documentación de otros vehículos. En la documentación archivada de 2012 sí consta documentación sobre otros tres transportes denominados “de soporte” del vehículo titular para el servicio de distribución. Con lo cual durante 2013, según la documentación que consta en UCSA / Programa, la empresa no cumple con el mínimo de dos vehículos propios y/o contratados con exclusividad.

- El vehículo cumple con el certificado de SENASA y el certificado RUTA.

De lo anterior se derivan falencias respecto al control que efectúa UCSA / Programa sobre la documentación del transporte de las empresas adjudicatarias, según las obligaciones tanto del pliego como de normativas nacionales y del GCBA inherentes a la actividad.

Procedimiento respecto a la documentación del transporte en bajada de víveres secos en grupos comunitarios

De la documentación analizada, se desprende la siguiente información respecto de los vehículos en las visitas a los 4 grupos seleccionados:

- El 100% de los vehículos cuenta con habilitación municipal (requerida por pliego de condiciones particulares, “PCP”)
- El 100% de los vehículos cuenta con habilitación SENASA (requerida por PCP)
- Sólo 1 de los 4 vehículos cuenta con el Nro. de SENASA y la leyenda “transporte de sustancias alimenticias” exhibidos en el exterior de la unidad (exigencia de normativa SENASA)

- Ninguno de los vehículos cuenta con el Nro. de habilitación de autoridad competente exhibido en el exterior de la unidad (exigencia de art. 154bis Código Alimentario Argentino, “CAA”).
- Todos los vehículos cuentan con seguro obligatorio (requerimiento PCP).

En cuanto a los choferes de los vehículos mencionados, se desprende el siguiente análisis:

- Todos ellos son mayores de 18 años (exigencia PCP)
- Todos cuentan con libreta sanitaria (exigencia PCP). Uno de los choferes no la tenía en el momento de la distribución y remitió la constancia posteriormente. Los acompañantes de los transportes de dos GC cuentan con libreta sanitaria. En un tercer GC está vencida y en el transporte del cuarto CG el acompañante no cuenta directamente con libreta sanitaria.
- Sólo el 50% de los choferes tiene constancia de haber realizado el curso de Buenas Prácticas de Manufactura (exigencia PCP). No así el resto de los choferes ni los acompañantes.
- Sólo el 50% de los transportistas utiliza la ropa reglamentaria (exigencia PCP, SENASA). Se trata de la misma empresa. De las otras dos empresas la emplea solo uno de los ayudantes: no es estrictamente la que exige la normativa (es azul). Las empresas proveen indumentaria que no es utilizada por el personal contratado, según registros relevados en sedes de las empresas.

Por último, en cuanto a los requisitos establecidos por el CAA y el PCP para las unidades de transporte, de la revisión de los vehículos se concluyó lo siguiente:

- En el 100% de los vehículos las unidades de transporte alimentario se encuentran separadas de la cabina del chofer.
- En el 100% se encuentra el material sanitario correspondiente, con la unidad refrigerada y ventilada.

- Sólo el 25% de las unidades tiene cortinas plásticas de bandas verticales instaladas a continuación de las puertas del furgón, según requiere el PCP. Sin embargo, el 100% de los transportistas refiere que se instalan tabiques divisorios en las UTA para el transporte de frescos, como lo requiere el CAA.
- El 25% de las unidades (una UTA) no se encuentra en buenas condiciones de higiene. Falta limpieza en piso. La limpieza de los vehículos deberá realizarse antes de la carga. El ciclo de limpieza deberá incluir el lavado, desinfección y secado, según establece el C.A.A.
- En 1 de 4 casos el vehículo circulaba con la puerta posterior abierta. De este modo no se tomaron todas precauciones para impedir la contaminación y adulteración como establece el Pliego. En tal sentido el C.A.A. establece que para evitar la contaminación y adulteración, entre otras medidas, la Unidad de Transporte de Alimentos deberá ser cerrada y/o protegida o cubierta por algún material adecuado que impida su contaminación.
- En el 100% de los casos se protegen los alimentos al momento de ser transportados (protectores plásticos, bolsas, canastos y cajas).

Procedimiento respecto a la documentación del transporte en las oficinas de las empresas

CODYELA SA

La empresa subcontratada por Codyela SA, para la distribución de alimentos a grupos comunitarios (MIC MAR) cuenta con 1 vehículo destinado tal efecto, un modelo Mercedes Benz 710, patente CFA 810. Asimismo cuenta con vehículos suplentes.

Respecto de este vehículo, se encontraba en la carpeta archivada por la empresa copias de la siguiente documentación: certificado R.U.T.A., evaluación psicofísica y certificado de idoneidad profesional del conductor, certificado CENT, habilitación SENASA (vencimiento 12/08/14), seguro del vehículo (vto. Mayo 2014), y seguro en caso de accidentes personales (vto. 12/07/14). La

documentación médica de los transportistas se encuentra en poder de MIC MAR.

Todos los transportistas y sus acompañantes reciben ropa de trabajo.

TEYLEM S.A.

La empresa cuenta con 11 vehículos subcontratados a su disposición para la entrega de alimentos a grupos comunitarios. Todos se encontraron activos durante 2013 y 2014.

El 100% de los transportistas y sus acompañantes cuentan con libreta sanitaria, certificado de idoneidad profesional, certificado CENT, habilitación SENASA, R.U.T.A. y seguro obligatorio para sus vehículos vigente.

Cabe aclarar que no se registraron en carpeta las habilitaciones municipales obligatorias para circular como transportista de alimentos. Sólo se encontraron constancias de pago del arancel para obtener dicha habilitación, faltando el 27% de las mismas respecto del total de choferes.

Todos los transportistas y sus acompañantes reciben ropa de trabajo.

Servicios Integrales de Alimentación SA

La empresa cuenta con 1 vehículo propio y 1 vehículo contratado para la provisión del servicio. Ambos se encontraron activos en 2013 y 2014.

El 100% de los transportistas y sus acompañantes cuenta con libreta sanitaria, seguro de vehículo, habilitación municipal, habilitación SENASA, registro R.U.T.A., certificado CENT y certificado de idoneidad profesional vigente. No hay constancias del número de habilitación municipal exhibido en el exterior del transporte.

Todos los transportistas y sus acompañantes reciben ropa de trabajo.

VII.- 3.- Visitas depósitos

Se efectuó un procedimiento de auditoría consistente en visitar los depósitos de alimentos de las tres empresas recaídas en la muestra: CODYELA SA,

SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A Y TEYLEM SA. En los mismos se verificaron las condiciones de almacenamiento de alimentos y las condiciones edilicias.

Almacenamiento de alimentos:

Para efectuar este procedimiento se tuvo en cuenta la Licitación Pública N° 210/SIGAF/2014 y el Código Alimentario Argentino, Capítulo II. Art 21 y Normas vigentes sobre libretas sanitarias – Disposición N° 3/GCBA/DGHYSA.

El criterio de verificación del almacenamiento y conservación de los alimentos se determinó en función de los alimentos entregados según el procedimiento que corresponde con la entrega de alimentos en los grupos comunitarios seleccionados: El alfarero, Torito Pulenta, Martín Güemes y la Buena Voluntad.

Todos los alimentos relevados en los tres depósitos tenían fecha de vencimiento, registros y rotulado nutricional acordes a las normativas vigentes y el pliego de la licitación 210/SIGAF/2014.

En el depósito de Codyela SA, sito en la calle Thames 153 de la CABA, se pudo verificar lo siguiente:

a.- El almacenamiento y conservación de alimentos no cumple el sistema PEPS en los siguientes alimentos: *Aceite “Legítimo”, Alfajores “nevares”, Arroz Blanco común y parboil “Vanguardia”.*

b.- Los productos navideños (*pan dulce y Mantecol*) se encontraban almacenados en los espacios previos a las cámaras frigoríficas.

c.- Se observó que los quesos tipo sardo no tenían el envoltorio de envasado al vacío. Se observaron quesos con moho en superficie.

d.- En el depósito se encontraba una única persona, quien poseía libreta sanitaria y curso de manipuladores al día.

e.- La empresa no posee sistema de BPM. Normas ISO 22000 y HACCP¹⁹.

¹⁹ HACCP Sistema de análisis de riesgos y puntos críticos de control.

En el depósito de Servicios Integrales de Alimentación SA , sito en Lisandro de la Torre 4036/4038 de la CABA, se pudo verificar lo siguiente:

a.- El almacenamiento y conservación de alimentos no se cumple el sistema PEPS en un único alimentos de los verificados: Arroz parboil “Vanguardia” y “Nutregal” Fideos Guiseros.

b.- En el depósito se encontraba una única persona que tenía libreta sanitaria y curso de manipuladores al día.

c.- La empresa no posee sistema de BPM Normas ISO 22000 y HACCP²⁰.

d.- El personal del depósito no cuenta con indumentaria de colores claros.

En el depósito de Teylem SA, sito en H. Yrigoyen 1816 de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, se pudo verificar lo siguiente:

a.- El espacio de depósito de secos no es exclusivo, se observaron productos de limpieza y de oficina: trapos rejilla, detergentes, esponjas, secadores de piso, resmas de papel oficio lo que incumple con lo previsto en el Código Alimentario Argentino, Capítulo II Art 138 7.

b.- La sal fina “San Remo” se encuentra aterronada, evidenciando inadecuadas condiciones de almacenamiento de este producto.

c.- El personal del depósito no cuenta con indumentaria de colores claros.

d.- El 25% (6/8) del personal del depósito, no contaba con libretas sanitarias vigentes.

Condiciones edilicias de los depósitos

Depósito de Codyela S.A.

²⁰ HACCP Sistema de análisis de riesgos y puntos críticos de control.

En la visita se pudo constatar lo siguiente: el sector correspondiente al Depósito de Alimentos Secos, cumple con la normativa que establece para estos locales el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, en cuanto a dimensiones y volumen. No así con lo establecido en el Art 4.6.4.0 ILUMINACION Y VENTILACION NATURAL DE LOCALES en cuanto a Iluminación y Ventilación de Locales de tercera (art. 4.6.4.4).ⁱ

Cabe destacar que al momento de la visita, la temperatura ambiente del depósito superaba los 29°C, valor que no es recomendable para el almacenamiento de alimentos. Llamó la atención en el sector de depósito, la ausencia de ventanas al exterior y /o conductos de ventilación mecánica que reemplacen o complementen la ventilación natural requerida por estos locales.

Asimismo puede observarse que los artefactos de iluminación artificial no tienen protección de seguridad tal como lo establece la normativa.

El estado del solado de alisado de cemento, no era bueno, observándose en varios sitios falta de material y fisuras. El sector de depósito de distribución, cumple con lo establecido en el artículo 4.6.4.0.

En lo que respecta a documentación solicitada en cuanto a: Habilitación municipal, Plan de Evacuación y simulacros de evacuación, Fumigación y Mantenimiento y recarga de Matafuegos, está todo en orden y de acuerdo a la normativa vigente. Lo mismo puede decirse de cantidad y estado de los vestuarios y sanitarios para el personal que trabaja en el área de depósito y en la empresa.

Depósito de Servicios Integrales de Alimentación S.A.

En la visita se pudo constatar lo siguiente: el sector correspondiente al Depósito de Alimentos Secos, cumple con toda la normativa que establece para estos locales el Código de la Edificación y el Código de Habilitaciones y permisos ambos de la Ciudad de Buenos Aires.

Hay iluminación y ventilación natural y mecánica. Los materiales en buen estado de mantenimiento.

Los artefactos de iluminación tienen la protección requerida por la norma.

En lo que respecta a documentación solicitada en cuanto a: Habilitación municipal, Plan de Evacuación y simulacros de evacuación, Fumigación y Mantenimiento y recarga de Matafuegos, está todo en orden y de acuerdo a la normativa vigente. Lo mismo puede decirse de cantidad y estado de los vestuarios y sanitarios para el personal que trabaja en el área de depósito y en la empresa.

Depósito de Teylem SA

En la visita se pudo constatar lo siguiente: el sector correspondiente al Depósito de Alimentos Secos, cumple con toda la Normativa Vigente.

Hay iluminación y ventilación natural y mecánica. Los materiales en buen estado de mantenimiento tanto en solados como paredes y techos.

Los artefactos de iluminación tienen la protección requerida por la norma.

En lo que respecta a documentación solicitada en cuanto a: Habilitación municipal, Plan de Evacuación y simulacros de evacuación, Fumigación y Mantenimiento y recarga de Matafuegos, está todo en orden y de acuerdo a la normativa vigente. Lo mismo puede decirse de cantidad y estado de los vestuarios y sanitarios para el personal que trabaja en el área de depósito y en la empresa.

VII. 4.- Procedimiento en las empresas de la muestra respecto de sus RRHH

En las visitas a las empresas que conforman la muestra se relevaron distintos aspectos inherentes a los Recursos Humanos, en función de lo establecido en el Pliego.

CODYELA S.A. y BIOCAM Catering S.A. UTE:

A continuación se exponen los aspectos salientes del relevamiento efectuado en el sector administrativo (misma dirección donde está ubicado el depósito de la empresa):

Se verificó que cuentan con Galeno ART para el personal, cobertura de Sancor Seguros para responsabilidad civil, cuya póliza no fue exhibida. En caso de ausentarse por enfermedad o accidente luego exigen la correspondiente alta médica, la cual es otorgada por la clínica ASMEL contratada como medicina laboral. Las constancias de controles de salud están archivadas en los legajos.

El personal del sector cuenta con la correspondiente libreta sanitaria, con vencimiento vigente. La edad del personal supera los 18 años. Se verificó la realización del curso de BPM por parte del personal. La empresa proporciona al personal la indumentaria con el nombre de la empresa. Se verificaron los datos del libro de ascensores (montacarga): Expediente de conservación N° 1170328/11, conservador: Ascensores Fernández, última inspección: 05/08/14, con vencimiento 05/08/15.

TEYLEM S.A.:

A continuación se exponen los aspectos salientes del relevamiento efectuado en el sector de logística y de personal (misma dirección donde está ubicado el depósito de la empresa):

Se verificaron las constancias de los legajos de la cobertura de ART, seguros de vida y de exámenes preocupacionales. Cuentan con la cobertura de SMG para responsabilidad civil (límite de \$1.500.000) y además de seguro contra todo riesgo operativo. Las constancias de controles de salud por parte de la ART están archivadas en los legajos. El personal del sector de logística (transportistas y acompañantes) cuenta con la correspondiente libreta sanitaria, con vencimiento vigente. La edad del personal supera los 18 años. Se verificó la realización del curso de BPM por parte del personal de transportistas y acompañantes. No fue puesta a disposición una libreta sanitaria. La empresa proporciona al personal la indumentaria, con el nombre de la empresa (verano e invierno y a requerimiento). El responsable del área logística indicó que se realizan capacitaciones internas para evitar la transmisión de enfermedades por parte de los manipuladores. No se exhibieron las copias de las habilitaciones

municipales de los vehículos de transporte de sustancias alimenticias, no obstante haber puesto a disposición las constancias del pago de dichos trámites.

Servicios Integrales de Alimentación S.A.

A continuación se exponen los aspectos salientes del relevamiento efectuado en el sector de calidad (misma dirección donde está ubicado el depósito de la empresa):

El personal afectado a tareas de transporte cuenta con libreta sanitaria con vencimiento vigente. Se llevan a cabo cursos de Buenas Prácticas de Manufactura. La empresa cuenta con certificación ISO 22000:2005 (plan de formación) e ISO 9001:2008. Cuenta con representante técnico con título habilitante, el cual trabaja en la empresa desde Diciembre 2011 (cumple con tiempo de trabajo mínimo de 1 año establecido por pliego de condiciones particulares) Los empleados del sector calidad cuentan con plaqueta identificadora (nombre de la empresa, apellido y nombre, función); cumpliendo así con lo estipulado en el Pliego respecto a la indumentaria. No se exhibió la copia del título universitario de responsable técnico, constancias de entrega de indumentaria, nómina completa de choferes y acompañantes, documentación completa de dos legajos de personal, copia de seguros de responsabilidad civil y ART del personal, copia de contratos suscriptos para servicio de transporte vigentes en 2013 y 2014.

VIII.- Presupuesto

Se efectuó un relevamiento y posterior análisis del Presupuesto 2013 (programación y ejecución) para el Inciso 5 de la Actividad 7 – Apoyo a Grupos Comunitarios del Programa Presupuestario N° 64 “Fortalecimiento a Grupos Comunitarios”, que ejecuta la U.E. 484 – Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil; dependiente de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Social.

Para ello se efectuaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- ✓ Recopilación y análisis de la normativa presupuestaria vigente. (Anexo I)

- ✓ Análisis de la información contable y presupuestaria recibida u obtenida por otros canales de información²¹ respecto del objeto de la auditoría, conforme el siguiente detalle:
 - Anteproyecto de Presupuesto, evaluación de las necesidades formuladas por el organismo al momento de elaborar el anteproyecto de presupuesto.
 - Presupuesto aprobado – Ley de Presupuesto 2013, modificaciones de crédito y crédito vigente.
 - Análisis de la descripción del Programa presupuestario objeto de la presente auditoría o, del Programa presupuestario que contiene la Actividad objeto de la presente auditoría.
 - Listado de transacciones efectuadas durante 2013.
 - Listado de contrataciones iniciadas y/o ejecutadas en el período.
 - Gastos realizados mediante la aplicación del Decreto N° 556/2010 y 752/2010.
 - Gastos realizados a través del procedimiento de Licitación Pública.
 - Plan Anual de compras y contrataciones.
 - Manuales y normas de procedimientos internos, correspondientes a los circuitos administrativos contables y financieros del organismo.
- ✓ Validación del universo de transacciones con las diferentes fuentes de información. La información suministrada por la Dirección General de Contaduría General y la obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF correspondiente al año 2013.

²¹ Respuesta a Nota AGCBA Nro. 1389/2014, 1388/2014, 1387/2014, 1386/2014, 1658/2014, 1690/2014, 2077/2014 y 2237/2014.

- ✓ Determinación de la muestra contable.
- ✓ Relevamiento, en la Dirección General de Contaduría de la documentación previamente solicitada (carpetas de pago con partes de recepción definitiva). Adecuación de los procedimientos a la normativa vigente, verificación de la documentación de respaldo.
- ✓ Análisis del anteproyecto de presupuesto 2013.
- ✓ Análisis de las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el programa objeto de auditoría.
- ✓ Análisis de la ejecución presupuestaria, adecuación de las imputaciones realizadas y la documentación respaldatoria, en función de la normativa presupuestaria vigente.
- ✓ Recolección de evidencia y/o documentación adicional.

VIII. 1.- Muestra contable

El Inciso 5 de la Actividad 7 del Programa 64, está conformado por la partida 5.1.2 – subsidios, transferencias y apoyos y por la partida 5.1.4. – ayudas sociales a personas. Del análisis de la información presupuestaria obrante en el Listado de Transacciones, que identifica la columna correspondiente a “proveedor”, surge que en la partida 5.1.2., de la Actividad 7 del Programa 64 fue imputada la Licitación Pública Nº 30/11, objeto de la presente auditoría. La ejecución (devengado) de dicha partida, ascendió a \$ 397.611.618,02 para el ejercicio 2013.

Para la determinación de la muestra contable se tomaron en consideración las transacciones de la partida 5.1.2., correspondiente a las tres (3) empresas seleccionadas²²; Empresa TEYLEM S.A., Empresa SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A. y Empresa CODYELA S.A. Y BIOCAM

²² En el Anexo III se detalla el criterio adoptado para la selección de 3 de las 7 empresas que conforman la Licitación Pública 30/11.

U.T.E. teniendo en cuenta los diferentes conceptos que identifica la columna “tipo de contratación”²³.

Cabe agregar que ha habido un único tipo de contratación y es el proveniente de la Licitación Pública N° 30-SIGAF-2011, lo que se describe en la columna “tipo de contratación” es en realidad la modalidad de facturación, conforme se explicara en el Punto V. 6.- Control de remitos/raciones (Licitación Pública, redeterminación de precios, ampliación contrato entre otros).

Asimismo, se pudo verificar que en la columna “tipo de contratación” se consigna Decreto N° 556/2010, pero como se explicará detalladamente, adelante, ello no obedece a contrataciones efectuadas bajo esa modalidad sino a una incorrecta identificación del modo de contratación.

A continuación se detalla la muestra seleccionada con el porcentaje de representatividad sobre el universo de transacciones de la partida 5.1.2.:

Concepto	Devengado	
	Cantidad de Transacciones	Monto
UNIVERSO PARTIDA 5.1.2. - LICITACIÓN PÚBLICA 30/11 SIGAF		397.611.618,02
MUESTRA		98.221.251,25
% MUESTRA		24,70%

Cuadro N° 62. Elaboración propia con información obtenida del Listado de Transacciones 2013 del Sistema SIGAF - Partida 5.1.2. de la Actividad 7 del Programa 64

²³ Decreto N° 556/2010, Decreto N° 127/2014-Resolución N° 601-MHGC, Licitación Pública (Expediente N° 1179066 SIGAF-Adjudicación) y Redeterminación de precios.

Empresa	Cant. de transacciones	Concepto	Monto devengado
CODYELA S.A. Y BIOCAM CATERING S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS	25	Licitación Pública	8.645.297,50
	87	Redeterminación de Precios	4.983.546,81
	35	Decreto 556/2010	7.133.586,84
	4	DTO. 127/14-RESOL. 601/14 MHGC	3.991.352,95
	16	DRP	711.727,73
	167		
Total General			\$ 25.465.511,83

UNIVERSO Transacciones - CODYELA S.A. Y BIOCAM CATERING S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (Listado de Transacciones 2013) - 167	25.465.511,83
MUESTRA DECRETO N° 556/2010 - CODYELA Y BIOCAM CATERING S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (Listado de Transacciones 2013) - 35	7.133.586,84
% MUESTRA DECRETO 556/2010	28,01%

Cuadro N° 63 Elaboración propia con información obtenida del Listado de Transacciones 2013 del Sistema SIGAF - Partida 5.1.2. de la Actividad 7 del Programa 64

Empresa	Cant. de transacciones	Concepto	Monto devengado
SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A.	30	Licitación Pública	13.478.528,51
	69	Redeterminación de Precios	7.780.882,72
	47	Decreto 556/2010	18.782.118,30
	4	DTO. 127/14-RESOL. 601/14 MHGC	8.908.800,72
	12	DRP	1.645.549,76
	162		
Total General			50.595.880,01

UNIVERSO transacciones - SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN (Listado de Transacciones 2013) - 162	50.595.880,01	162
---	---------------	-----

MUESTRA LICITACIÓN PÚBLICA 30/11 SIGAF - SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A. (Listado de Transacciones 2013) - 42	15.124.078,27	42
% MUESTRA LICITACIÓN PÚBLICA	29,89%	0,26

Cuadro N° 64 Elaboración propia con información obtenida del Listado de Transacciones 2013 del Sistema SIGAF - Partida 5.1.2. de la Actividad 7 del Programa 64

Empresa	Cant. de transacciones	Concepto	Monto devengado
TEYLEM S.A.	58	Licitación Pública	36.807.918,55
	138	Redeterminación de Precios	20.188.732,32
	111	Decreto 556/2010	42.506.129,42
	10	DTO. 127/14-RESOL. 601/14 MHGC	18.966.935,27
	25	DRP	3.396.286,43
	342		
Total General			121.866.001,99

UNIVERSO Transacciones LICITACIÓN PÚBLICA 30/11 SIGAF (Listado transacciones 2013) - 342	121.866.001,99	342
REDETERMINACIONES DE PRECIOS LICITACIÓN PÚBLICA 30/11 SIGAF - EMPRESA TEYLEM S.A. (Listado transacciones 2013) - 206	75.963.586,14	206
% MUESTRA REDETERMINACIONES DE PRECIOS	62,33%	0,60

Cuadro N° 65 Elaboración propia con información obtenida del Listado de Transacciones 2013 del Sistema SIGAF - Partida 5.1.2. de la Actividad 7 del Programa 64

En el Anexo IV del presente informe se encuentra el detalle de la documentación solicitada a la Dirección General de Contaduría General.

VIII. 2.- Anteproyecto de Presupuesto 2013

De acuerdo a la información relevada y respuesta recibida, se constató que no obran antecedentes en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social del Anteproyecto de Presupuesto para el año 2013 para el Programa objeto de la presente auditoría. Lo mencionado

precedentemente incumple con el artículo 48 y el artículo 49 de la Ley 70, que establecen la metodología para elaborar el Anteproyecto y el Proyecto de Ley de Presupuesto para cada ejercicio.

VIII. 3.- Distributivo de Créditos 2013

El Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del año 2013 fue aprobado por la Ley 4471, en el Anexo II se detalla la descripción del Servicio Público 62 enmarcada en la Política Jurisdiccional del Ministerio de Desarrollo Social para el año 2013.

Por el Decreto N° 3/GCABA/13 se realizó la distribución de los créditos aprobados, correspondiente al Programa N° 64 “Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil”, que ejecuta la U.E. 484 – Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil; dependiente de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Social; los mismos se detallan en el Anexo II del presente informe.

VIII. 4.- Modificaciones Presupuestarias 2013 – Programa 64 – Actividad 7

En respuesta a la Nota AGCBA Nro. 1388/2014, la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto remitió la información referida a las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio 2013 a la partida 5.1.2., de la Actividad 7 del Programa 64. Las modificaciones presupuestarias por incremento de crédito ascendieron a \$ 431.182.034 mientras que las modificaciones presupuestarias por disminución de crédito ascendieron a \$ 91.249.587. Por lo tanto, la Actividad 7 del Programa 64 registró un incremento de créditos por un monto de \$ 339.932.447.

En el Anexo V, se detallan los actos administrativos mediante los cuales se efectuaron las mismas.

Análisis de las modificaciones presupuestarias a nivel de Partida Parcial

Jur.	Sub jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inc.	P.Ppal	P.Par.	P.Subp.	F.F	Descripción	Sanción	Vigente	MP	%
45										Ministerio De Desarrollo Social				
45	0									Ministerio De Desarrollo Social				
45	0	484								Dir. Gral. Fortalecimiento De La Sociedad Civil				
45	0	484	64							Fortalecimiento A Grupos Com.				
45	0	484	64							Fortalecimiento A Grupos Com.				
45	0	484	64							Fortalecimiento A Grupos Com.				
45	0	484	64	7						Fortalecimiento A Grupos Com.				
45	0	484	64	7						Apoyo Alimentario A Grupos Com.				
45	0	484	64	7	5					Transferencias	66.720.000,00	406.652.447,00	339.932.447,00	509,49%
45	0	484	64	7	5	1				Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes	66.720.000,00	406.652.447,00	339.932.447,00	509,49%
45	0	484	64	7	5	1	2			Subsidios, Transferencias Y Apoyos	0	397.611.619,00	397.611.619,00	0,00%
45	0	484	64	7	5	1	2	0		Subsidios, Transferencias Y Apoyos	0	397.611.619,00	397.611.619,00	0,00%
45	0	484	64	7	5	1	2	0	11	Tesoro De La Ciudad	0	397.252.031,00	397.252.031,00	0,00%
45	0	484	64	7	5	1	2	0	14	Transferencias Afectadas	0	359.588,00	359.588,00	0,00%
45	0	484	64	7	5	1	4			Ayudas Sociales A Personas	66.720.000,00	9.040.828,00	-57.679.172,00	-86,45%
45	0	484	64	7	5	1	4	77		Grupos Comunitarios	66.720.000,00	9.040.828,00	-57.679.172,00	-86,45%
45	0	484	64	7	5	1	4	77	11	Tesoro De La Ciudad	66.720.000,00	9.040.828,00	-57.679.172,00	-86,45%

Cuadro N° 66 Elaboración propia con información remitida en respuesta a la Nota AGCBA N° 1388/2014

Del cuadro precedente surge que el Inciso 5 de la Actividad 7 del Programa 64, registró un incremento de créditos de \$ 339.932.447, que representa el 509,49% respecto del crédito sancionado. Cabe mencionarse, que la partida 5.1.2., no contó con crédito sancionado, y la modificación presupuestaria por incremento para dicha partida ascendió a \$ 397.611.619.

La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social²⁴, informó que, este incremento obedeció a que, el crédito original para el ejercicio 2013 se sancionó en la partida presupuestaria 5.1.4., y que este debió modificarse a la partida subparcial 5.1.2., debido a que el crédito de la partida subparcial 4, no permite efectuar imputaciones a través del SI-GAF por módulo de compras (Licitación Pública N° 30/11).

No obstante lo expuesto, la partida 5.1.2., se incrementó en \$ 397.611.619, los cuales no sólo consistieron en compensaciones de la partida 5.1.4., a la partida 5.1.2., puesto que el presupuesto sancionado para la partida 5.1.4., fue de \$ 66.720.000.

Las modificaciones presupuestarias por incremento para la partida 5.1.4., ascendieron a \$ 30.000.000 y por disminución de \$ 87.679.172, siendo el crédito vigente para dicha partida al cierre \$ 9.040.828.

Las modificaciones presupuestarias suministradas por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, coinciden con el cálculo de las modificaciones presupuestarias realizado por el equipo de auditoría sobre la base de la información contenida en el Listado Parametrizado de Créditos remitido por la Dirección General de Contaduría General.

Por otra parte, se verificó que, los actos administrativos, que aprobaron las modificaciones presupuestarias del Inciso 5 de la Actividad 7 del Programa 64 durante el ejercicio 2013, por un monto de \$ 339.932.447, se realizaron de acuerdo a los niveles de autorización de aprobación de modificaciones estable-

²⁴ Respuesta a Nota AGCBA N° 1658/2014.

cidos en el Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución del Presupuesto del año 2013, aprobadas mediante el Decreto N° 2/2013.

Las modificaciones presupuestarias por un incremento de \$ 30.000.000²⁵ para la partida 5.1.4., fueron aprobadas por la Ley N° 4.618.

Del análisis de los actos administrativos que aprobaron las modificaciones presupuestarias de la partida 5.1.2., se menciona la modificación presupuestaria de mayor significatividad por un monto de \$ 268.000.000, que representa el 67,40% sobre el total de modificaciones presupuestarias realizadas sobre la mencionada partida. Esta modificación presupuestaria se aprobó mediante la Resolución N° 338-MDSGC-2013 de fecha 25 de febrero de 2013. Consistió en una compensación de partidas del Inciso 5 entre Programas del Ministerio de Desarrollo Social, tal como surge del cuadro que se expone a continuación:

Unidad Ejecutora	Programa	Act.	Partida	Importe
478 - Dirección General Sistema de Atención Inmediata	42 - Asistencia Socio Habitacional	5	5.1.4.17	-10.000.000,00
478 - Dirección General Sistema de Atención Inmediata	42 - Asistencia Socio Habitacional	5	5.1.2.0	10.000.000,00
484 - Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil	64 - Fortalecimiento a Grupos Comunitarios	7	5.1.4.77	-56.720.000,00
484 - Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil	64 - Fortalecimiento a Grupos Comunitarios	60	5.1.4.77	-52.820.000,00
484 - Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil	64 - Fortalecimiento a Grupos Comunitarios	60	5.1.4.77	-52.820.000,00

²⁵ La Ley 4.618, sancionada el 27/06/2013 y publicada en el BOCBA N° 4193 del 15/07/2013, modificó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2013. El artículo 2° de la Ley, señala que el Poder Ejecutivo efectuará las readecuaciones crediticias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente ley, las que quedan excluidas de la limitación porcentual establecida por el artículo 23 de la Ley 4471.

lec. de la Sociedad Civil	tarios			
484 - Dirección General de Fortalec. de la Sociedad Civil	64 - Fortalec. a Grupos Comunitarios	60	5.1.4.77	-52.820.000,00
484 - Dirección General de Fortalec. de la Sociedad Civil	64 - Fortalec. a Grupos Comunitarios	60	5.1.4.77	-52.820.000,00
484 - Dirección General de Fortalec. de la Sociedad Civil	64 - Fortalec. a Grupos Comunitarios	7	5.1.2.0	268.000.000,00
Total modificación				0,00

Fuente: Requerimiento de Modificación Presupuestaria N° 577 - Resolución N° 338-MDSGC-2013
Cuadro N° 67

En segundo lugar, con mayor significatividad se menciona la Resolución N° 945-MDSGC-2013 mediante la cual se aprobó una modificación presupuestaria por compensación de partidas del Inciso 5 entre distintos Programas que operan en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, que incrementó la partida 5.1.2., en \$ 65.000.000. Dicha modificación representa el 16,35% del total de modificaciones presupuestarias realizadas sobre la partida. A continuación se expone un cuadro con el detalle de la misma:

Unidad Ejecutora	Programa	Act.	Partida	Importe
481 - Dirección General de Ciudadanía Porteña	41 - Con todo derecho ciudadanía porteña	1	5.1.4.13	-134.800.000,00
478 - Dirección General Sistema Atención Inmediata	43 - Asist. Fam. Alta Vulnerabilidad	3	5.1.4.16	10.000.000,00
484 - Dirección General de Fortalec. Sociedad Civil	64 - Fortalec. A Grupos Comunitarios	7	5.1.2.0	65.000.000,00
482 - Dirección General de Economía Social	46 - Formación e inclusión P.	5	5.1.4.48	5.000.000,00

484 - Dirección General de Fortalec. Sociedad Civil	63 - Fortalec. Organizaciones Sociales	3	5.1.7.80	28.000.000,00
485 - Unidad de Coord. Políticas Sociales en Adicciones	71 - Políticas Sociales	5	5.1.3.3	5.000.000,00
478 - Dirección General Sistema Atención Inmediata	42 - Asistencia Socio Habitacional	5	5.1.2.0	4.000.000,00
484 - Dirección General de Fortalec. Sociedad Civil	63 - Fortalec. Organizaciones Sociales	3	5.1.7.42	5.800.000,00
476 - Dirección General de Niñez y Adolescencia	68 - Fortalec. De V.	1	5.1.7.83	10.000.000,00
476 - Dirección General de Niñez y Adolescencia	66 - Atención Niñez y Adolescencia	3	5.6.1.0	2.000.000,00
Total modificación				0,00

**Fuente: Requerimiento de Modificación Presupuestaria N° 5338 - Resolución N° 945-MDSGC-2013
Cuadro N° 68**

Las dos modificaciones presupuestarias analizadas totalizan \$ 333.000.000 y representan el 83,75% del total de modificaciones por incremento de créditos realizadas sobre la partida 5.1.2.

El Presupuesto Sancionado para el Ejercicio 2013 para la Actividad 7 del Programa 64, no contempló el crédito presupuestario para atender los gastos que demandó el cumplimiento de uno de los objetivos del Programa; *“Brindar apoyo a grupos comunitarios, impulsando la gestión participativa y fomentando la ayuda mutua mediante el trabajo comunitario. Contribuir con la seguridad alimentaria, propiciando el acceso a los alimentos de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social. Ampliar las prestaciones de los Grupos Comunitarios a partir de la articulación de los recursos comunitarios y de los programas sectoriales dependientes del GCABA”*. Por tal motivo, el Poder Ejecutivo efectuó, en el transcurso del año 2013, las adecuaciones presupuestarias indicadas anteriormente.

VIII. 5.- Ejecución del Presupuesto 2013

El Presupuesto Ejercicio Año 2013 de la Actividad 5 del Programa 67 evolucionó conforme se expone en el siguiente cuadro:

Jur	U.E.	Prog.	Act.	Obra	Inciso	P.Ppal	P.Parc	Desc.	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
45								Ministerio De Desarrollo Social				
45								Ministerio De Desarrollo Social				
45	484							Dir. Gral. Fortalecimiento De La Sociedad Civil				
45	484	64						Fortalecimiento A Grupos Comunitarios				
45	484	64						Fortalecimiento A Grupos Comunitarios				
45	484	64						Fortalecimiento A Grupos Comunitarios				
45	484	64	7					Apoyo Alimentario A Grupos Comunitarios				
45	484	64	7	0				Apoyo Alimentario A Grupos Comunitarios				
45	484	64	7	0	5			Transferencias	66.720.000,00	406.652.447,00	406.652.446,02	406.652.446,02
45	484	64	7	0	5	1		Transferencias Al Sector Privado para Financiar Gastos Ctes.	66.720.000,00	406.652.447,00	406.652.446,02	406.652.446,02
45	484	64	7	0	5	1	2	Subsidios, Transferencias Y Apoyos	0	397.611.619,00	397.611.618,02	397.611.618,02
45	484	64	7	0	5	1	4	Ayudas Sociales A Personas	66.720.000,00	9.040.828,00	9.040.828,00	9.040.828,00
Total									66.720.000,00	406.652.447,00	406.652.446,02	406.652.446,02

Elaboración propia con información remitida por la Dirección General de Contaduría General en respuesta a la Nota AGCBA N° 1387/2014
Cuadro N° 69

Del cuadro anterior se concluye que el porcentaje de ejecución (Devengado) sobre el Crédito Vigente del total para el Inciso 5 de la Actividad 7 del Programa 64 ascendió a \$ 406.652.446, que representa el 100% respecto del crédito vigente al cierre del ejercicio.

VIII. 6.- Análisis de la muestra contable

Se analizaron 93,5% (215 carpetas de pago) de la muestra solicitada (230). El detalle por proveedor se muestra en el siguiente cuadro:

Proveedor	Cant. Carpetas de pago
Codyela S.A y Biocam Catering S.A UTE	23
Servicio Integrales de Alimentación S.A.	26
Teylem S.A	166
Total general	215

Elaboración propia según datos relevados en carpetas de pago

Cuadro N° 70

Las carpetas de pago analizadas alcanzan un monto total de \$ 97.689.751,02 distribuidos por proveedor de la siguiente manera:

Proveedor	Monto	%
Codyela S.A y Biocam Catering S.A UTE	7.116.346,84	7,28%
Servicio Integrales de Alimentación S.A.	14.609.808,08	14.96%
Teylem S.A	75.963.596.10	77.76%
Total general	97.689.751.02	100,00%

Elaboración propia según datos relevados en carpetas de pago

Cuadro N° 71

En el Anexo VI del presente informe se detallan los gastos devengados por proveedor imputados al presupuesto de la partida 5.1.2. de la Actividad 7 del Programa 64.

Del análisis efectuado, surgió lo siguiente:

En 8 carpetas de pago correspondientes a la Empresa Teylem S.A., que representan el 3,72% de las carpetas relevadas, no consta el acto administrativo de aprobación del gasto. El gasto devengado se corresponde con Redeterminaciones de Precios, conforme el detalle de las facturas relevadas. A continuación se detallan los Partes de Recepción Definitiva contenidos en dichas carpetas:

			PRD	
Carpeta SIGAF	Período	Monto	Nro.	Año
7435150/13	1era quinc No- viembre 2013- Zona 7 1era a 6ta Redeterm.	2.143.069,37	654523	2013
173262/13	1era quinc No- viembre 2013- Zona 6 1era a 6ta Redeterm.	2.670.852,00	660414	2013
199258/13	2da Quinc No- viembre 2013- zona 6 1era a 6ta Redeterm	2.386.252,76	670591	2013
199216/13	2da Quinc No- viembre 2013- zona 7 1era a 6ta Redeterm	1.793.665,58	673195	2013
199178/13	1era Quinc di- ciembre 2013- zona 7 1era a 6ta Redeterm	1.962.161,98	674685	2013
525246/14	1era Quinc di- ciembre 2013- zona 6 1era a 6ta Redeterm	2.463.642,25	685381	2013
2300352/14	2da Quinc di- ciembre 2013- zona 7 1era a 6ta Redeterm	2.286.571,00	695645	2013
2300296/14	2da Quinc di- ciembre 2013- zona 6 1era a 6ta Redeterm	3.260.720,29	697689	2013

Elaboración propia según datos relevados en carpetas de pago
Cuadro N° 72

Sin perjuicio de lo reseñado previamente, en 7²⁶ carpetas de pago, correspondientes a la Empresa Teylem S.A., que representan el 4,22% de las carpetas relevadas para la mencionada Empresa, se verificó una incorrecta identificación del tipo de contratación en el detalle del Listado de Transacciones correspondiente al año 2013. Se indica como tipo de contratación un Decreto publicado el 3 de abril del año 2014 (DTO. 127-GCBA-14²⁷-RESOL. 601/14 MHGC”).

Del análisis de la documentación obrante en las carpetas de pago relevadas, se verificó lo siguiente:

Una incorrecta imputación del gasto al presupuesto 2013, por un monto de \$ 16.823.865,86, que representa el 22,15% respecto de la muestra seleccionada para la Empresa TEYLEM S.A. (\$ 75.963.596,10). Dichos gastos se corresponden con facturas del ejercicio 2014, conforme el siguiente detalle:

Carpeta SIGAF	Nro. Factura	Fecha Factura	Período	Monto	Nro. PRD
173262	0001-00008773	07/01/2014	1era quinc Noviembre 2013- Zona 6- 1era a 6ta Redeterm.	2.670.852,00	660414/13
199178	0001-00008780	08/01/2014	1era quinc diciembre 2013- Zona 7- 1era a 6ta Redeterm	1.962.161,98	674685/13
199216	0001-00008779	08/01/2014	2da quinc Noviembre 2013- Zona 7- 1era a 6ta Redeterm.	1.793.665,58	673195/13
199258	0001-00008778	08/01/2014	2da Quinc Noviembre 2013- zona 6- 1era a 6ta Redeterm.	2.386.252,76	670591/13
2300296/14	0001-00008845	05/02/2014	2da Quinc diciembre 2013- zona 6- 1era a 6ta Redeterm.	3.260.720,29	697689/13
2300352/14	0001-00008780	05/02/2014	2da Quinc diciembre 2013- zona 7- 1era a 6ta Redeterm.	2.286.571,00	695645/13
525246/14	0001-00008780	17/01/2014	1era Quinc diciembre 2013- Zona6-		

²⁶ Carpetas SIGAF N° 173262, 199258, 199216, 199178, 525246, 2300352 y 2300296.

²⁷ Decreto 127-GCBA-14, publicado el 03 de abril de 2014. En su artículo 1° aprueba la reglamentación del régimen de redeterminación de precios establecido por la Ley 2809. La Resolución 601-MHGC-14 publicada el 24 de abril del año 2014 aprueba la metodología de adecuación provisoria y de redeterminación definitiva de precios. En su artículo 1°: Los precios de los contratos podrán ser redeterminados cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación de referencia promedio de esos precios, superior en un 4% a los del contrato, o al surgido de la última redeterminación, según corresponda.

			1era a 6ta Redeterm	2.463.642,25	685381/13
				16.823.865,86	

Elaboración propia según datos relevados en carpetas de pago
Cuadro N° 73

Una incorrecta imputación del gasto al presupuesto 2013, por un monto de \$ 1.244.397,79, que representa el 8,51% respecto de la muestra seleccionada para la Empresa SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A. (\$ 14.609.808,08). Dichos gastos se corresponden con facturas del ejercicio 2014, conforme el siguiente detalle:

Carpeta SIGAF	Nro. Factura	Fecha factura	Período	Monto	Acto Adm.	Nro. PRD
4024882	0002-00010597	01/04/2014	9 redeter,im definitiva de precios del 1/11/13 al 31/12/13	943.473,13	Resol-168-MHGC-2014	No consta
3490773	0002-00010555	13/03/2014	7 ma Redeterm definitiva y 8va Redeterm Provisoria 2da Quinc Dic 2013	212.069,03	Resol- 1002 - MDSCG-2013- 1005 MHGC 2013	
3491228	0002-00010553	13/03/2014	7 ma Redeterm definitiva 1era Quinc Noviembre 2013	88.855,63	Resol- 1002 - MDSCG-2013- 1005 MHGC 2013	
Total				1.244.397,79		

Elaboración propia según datos relevados en carpetas de pago
Cuadro N° 74

Se verificó que, en el 13,04% (3 de 23) de las carpetas de pago relevadas correspondiente a la Empresa Servicios Integrales de Alimentación S.A., no se confeccionó el Parte de Recepción Definitiva para la correspondiente afectación del gasto.

Carpeta SIGAF	Nro. Factura	Fecha	Monto	Acto administrativo
4024882	0002-00010597	01/04/2014	943.473,13	Resol-168-MHGC-2014 (9 redeter,im definitiva de precios del 1/11/13 al 31/12/13)
3490773	0002-00010555	13/03/2014	212.069,03	Resol- 1002 - MDSGC-2013-1005 MHGC 2013
3491228	0002-00010553	13/03/2014	88.855,63	Resol- 1002 - MDSGC-2013-1005 MHGC 2013 (7 ma Redeterm definitiva 1era Quinc Noviembre 2013)
Total			1.244.397,79	

Elaboración propia según datos relevados en carpetas de pago
Cuadro N° 75

En el 100% de las carpetas de pago correspondientes a la Empresa CODYELA S.A. Y BIOCAM CATERING S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, se verificó una incorrecta identificación de la modalidad de contratación. La documentación que integra las carpetas de pago, de acuerdo al relevamiento efectuado, no se corresponde con la aplicación del Decreto N° 556/2010. El gasto corresponde a redeterminaciones de precios aprobada mediante Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Social, conforme el siguiente detalle:

Nro. PRD	Carpeta SIGAF	Devengado	Acto Adm. según carpeta de pago
467783	5547391	29.915,79	Res.439-MDSGC-2013
555219	6553004	24.022,12	Res.528- MDSGC-2013
467817	5547581	18.613,90	Res.951- MDSGC-2013
467825	5547623	36.538,71	Res.259- MDSGC-2013

467834	5547515	22.517,94	Res.1433- MDSGC-2013
467850	5547460	22.339,10	Res. 528- MDSGC- 2013
467868	5547664	27.765,01	Res. 439- MDSGC-2013
508407	5970415	503.345,63	Res. 931- MDSGC-2013
508419	5970679	1.098.779,47	Res. 931- MDSGC-2013
508435	5974212	13.215,00	Res. 931- MDSGC-2013
508451	5970327	918.868,41	Res. 931- MDSGC-2013
508477	5970518	1.045.289,03	Res. 931- MDSGC-2013
525433	6291871	1.045.103,69	Res. 931- MDSGC-2013
537385	6316870	42.280,94	Res. 993- MDSGC-2013
537420	6292032	20.363,89	Res. 993- MDSGC-2013
537450	6291915	44.449,62	Res. 993- MDSGC-2013
537496	6291975	37.174,15	Res. 993- MDSGC-2013
537521	6316943	42.288,44	Res. 993- MDSGC-2013
551694	6655658	249.585,14	Res. 993- MDSGC-2013
556355	6655307	1.142.126,24	Res. 931- MDSGC-2013
557453	6655590	46.205,76	Res. 993- MDSGC-2013

706570	3356028	489.601,54	Res. 1470- MDSGC-2013
713091	5114814	195.957,32	Res.185-MHGC-2014
		7.116.346,84	

Elaboración propia con información obtenida del Listado de Transacciones y documentación relevada en la Dirección General de Contaduría. Tipo de contratación según SIGAF: Decreto 556/2010. Cuadro N° 76

En el 100% de las carpetas de pago relevadas correspondientes a la Empresa CODYELA S.A y BIOCAM CATERING S.A UTE, se verificó que en el detalle de las facturas no se discrimina por raciones, incumpliendo lo pautado en el artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 30/SIGAF/11. Es de señalarse, que en el detalle de las facturas figura la leyenda “insumo para asistencia alimentaria”.

IX.- Observaciones

Gerencia Operativa de Apoyo a Grupos Comunitarios

1.- Debilidades de control interno manifestadas en: a) Falta de formalización de manuales de circuitos administrativos; b) la persona encargada del Programa Grupos Comunitarios tiene también a cargo la Unidad de Control del Servicio Alimentario. c) Falta de foliado en la documentación archivada en sede del programa correspondiente a las empresas adjudicataria.

Dirección General Técnico Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social

2.- Falta de resguardo de la documentación, evidenciada en:

a) no fueron entregados: a) para Teylem SA (zona 6) los remitos de: 1° semana de agosto 2013 (licitación original); los meses de febrero, abril, mayo, junio y julio 2013 correspondientes a la ampliación; cuatro meses de remitos de mercadería a granel (sólo entregaron enero y marzo).

- b) Para Teylem SA (zona 7) los remitos de: 2ª quincena de agosto (Licitación original); remitos correspondientes a la ampliación; cuatro remitos de mercadería a granel (entregaron enero y marzo).
- c) Para Codyela SA-Biocam Catering SA (zona 5): todos los remitos correspondientes a la 8ª y 9ª redeterminación; dos remitos correspondientes a mercadería a granel (entregaron julio, agosto, noviembre y diciembre).
- d) Para Servicios Integrales de Alimentación SA (zona 2): todos los remitos correspondientes a la 8ª y 9ª redeterminación;

Unidad de Control del Servicio Alimentario (UCSA)

3.- Debilidades de control interno manifestadas en:

a) La base de datos que lleva el auditado está confeccionada en una planilla Excel, lo que redundo en un sistema endeble y poco confiable, evidenciado en las diferencias detectadas entre las estadísticas brindadas por el organismo y los remitos relevados.

4.- Respecto de los controles que la UCSA debe realizar a las empresas:

a.- Falta de unificación de criterios respecto de los controles de alimentos como de equipamiento y del personal de las empresas, como del modo de exposición de los resultados.

5.- No constan en los antecedentes relevados, intimaciones de la UCSA a las empresas de la muestra por los incumplimientos detectados en los respectivos informes (bromatológicos), como tampoco información sobre la efectiva aplicación de penalidades a las empresas por los incumplimientos detectados en las actas N° 78, 79 y 82 del 2013.

6.- El procedimiento utilizado por el Programa para efectuar las altas y las bajas de las raciones, no se corresponde con el regulado por la Resolución N° 915/11.

7.- Debilidades de control interno respecto de los transportes de sustancias alimenticias evidenciadas en:

- a.- No han sido suscriptas 17 de las 29 DDJJ para logística que firma el programa con cada uno de los choferes sobre distintos aspectos de la distribución y entrega de víveres.
- b.- Faltan 8 de 15 cédulas del automotor.
- c.- Faltan 10 DNI de choferes, 19 licencias de conducir y 27 certificados de idoneidad.
- d.- Faltan 9 habilitaciones de vehículos para el transporte de cargas.
- e.- Una habilitación de transporte de carga se encontraba vencida.
- f.- Faltan 7 libretas sanitarias. De las 13 existentes: 5 han vencido en 2013 y no consta su renovación.
- g.- Consta la documentación de seguros de los 8 vehículos pero 3 tienen vencimiento en agosto 2013 y 1 en marzo 2013 (no figuran sus renovaciones al momento de la finalización de las tareas de campo).
- h.- No ha sido posible determinar en el caso de 6 vehículos si son propios o contratados. La empresa cumple con el mínimo de dos vehículos propios y/o contratados con exclusividad.
- i.- Los 13 vehículos relevados cumplen con la inscripción en SENASA. Sin embargo: 1 de ellos venció en 2012 y otro en 2013 sin que conste su renovación.
- j.- Faltan 5 certificados RUTA. De los 3 que están archivados; 2 están vencidos en 2012.

Observaciones efectuadas en los Depósitos de las empresas Codyela SA, Sistemas Alimentarios SA y Tylem SA

8. - Condiciones de almacenamiento en los depósitos:

- a) El 66,66% (2/3) de los depósitos, no cumple con el sistema PEPS de almacenamiento de alimentos.
- b) En un caso los productos navideños (pan dulce y mantecol) se encontraban almacenados en los espacios previos a las cámaras frigoríficos.
- c) El 66,66 % (2/3) de las empresas de la muestra tenían un alimento que evidenciaba deficiencias en su almacenamiento (queso sardo y sal fina).

Condiciones edilicias depósitos

9.- En un caso no se cumple con lo establecido en el Art 4.6.4.0 ILUMINACION Y VENTILACION NATURAL DE LOCALES en cuanto a Iluminación y Ventilación de Locales de tercera (art. 4.6.4.4).

10.- En un caso se constató que la temperatura del depósito superaba los 29°C, valor que no es recomendable para el almacenamiento de alimentos.

11.- En un caso se constató que los artefactos de iluminación artificial no contaban con la protección de seguridad tal como lo establece la normativa.

12.- En un caso se constató que el estado del solado de alisado de cemento, no era bueno, observándose en varios sitios falta de material y fisuras.

Observaciones efectuadas a los transportes de las empresas de la muestra

13.- Documentación/higiene de los vehículos de las empresas de la muestra:

a) En el 100% de los casos los remitos no indicaban el menú ni la lista de comida tal como lo prevé la Licitación Pública N° 210/SIGAF/2014.

b) Uno de cuatro vehículos cuenta con el N° de inscripción en SENASA y la leyenda “transporte de sustancias alimenticias” exhibidos en el exterior de la unidad (exigencia de normativa SENASA).

c) Ninguno de los cuatro vehículos cuenta con el Nro. de habilitación de autoridad competente exhibido en el exterior de la unidad (exigencia de art. 154bis Código Alimentario Argentino, “CAA”).

d) En un caso la libreta sanitaria de uno de los acompañantes estaba vencida y en otro caso no se contaba con la misma.

e) Sólo el 50% de los choferes tiene constancia de haber realizado el curso de Buenas Prácticas de Manufactura (exigencia PCP). No así el resto de los choferes ni los acompañantes.

f) Sólo el 50% de los transportistas utiliza la ropa reglamentaria (exigencia PCP, SENASA).

g) Sólo el 25% de las unidades tiene cortinas plásticas de bandas verticales instaladas a continuación de las puertas del furgón, según requiere el PCP. Sin

embargo, el 100% de los transportistas refiere que se instalan tabiques divisorios en las UTA para el transporte de frescos, como lo requiere el CAA.

h) El 25% de las unidades (una UTA) no se encuentra en buenas condiciones de higiene.

i) En 1 de 4 casos el vehículo circulaba con la puerta posterior abierta.

Observaciones efectuadas a las empresas de la muestra respecto de la documentación administrativa

14. a) En un caso no se entregó la póliza de seguros de Responsabilidad Civil.

b) En un caso, una empresa no exhibió la libreta sanitaria de uno de sus dependientes.

c) Una empresa no exhibió la copia del título universitario de responsable técnico, constancias de entrega de indumentaria, nómina completa de choferes y acompañantes, documentación completa de dos legajos de personal, copia de seguros de responsabilidad civil y ART del personal, copia de contratos suscriptos para servicio de transporte vigentes en 2013 y 2014.

d) Una empresa no exhibió las copias de las habilitaciones municipales de los vehículos de transporte de sustancias alimenticias.

Observaciones Presupuestarias

15. La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social no contó con el Anteproyecto de Presupuesto 2013 para el Programa 64, lo que constituye un incumplimiento a lo establecido en el artículo 48 y el artículo 49 de la Ley 70.

16. En 8 carpetas de pago correspondientes a la Empresa Tylem S.A., que representan el 3,72% de las carpetas relevadas, no consta el acto administrativo de aprobación del gasto.

17. Se verificaron dos imputaciones del gasto al presupuesto, incorrectas: a) por un monto de \$ 16.823.865,86, que representa el 22,15% respecto de la muestra seleccionada para la Empresa TEYLEM S.A. (\$ 75.963.596,10) y b) por un monto de \$ 1.244.397,79, que representa el 8,51% respecto de la mues-

tra seleccionada para la Empresa SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A. (\$ 14.609.808,08).

18. En 3 de 23 de las carpetas de pago relevadas (13,04%) correspondiente a la Empresa Servicios Integrales de Alimentación S.A., no se constató la confección de los Partes de Recepción Definitiva.

19. En el 100% de las carpetas de pago correspondientes a la Empresa CODYELA S.A. Y BIOCAM CATERING S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, se verificó una incorrecta identificación de la modalidad de contratación, se consignó el Decreto N° 556/2010 cuando el gasto correspondía a redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Social.

20. En el 100% de las carpetas de pago relevadas correspondientes a la Empresa CODYELA S.A y BIOCAM CATERING S.A UTE, se verificó que en el detalle de las facturas no se discrimina por raciones, incumpliendo lo pautado en el artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 30/SIGAF/11.

X.- Recomendaciones

Gerencia Operativa de Apoyo a Grupos Comunitarios

1.- Tomar las medidas tendientes a fin de regularizar las debilidades de control interno detectadas: a) formalizando e implementando manuales de circuitos administrativos; b) que el Programa Grupos Comunitarios y la Unidad de Control del Servicio Alimentario tengan distintos encargados; c) completando y manteniendo el foliado de la documentación archivada en la sede del programa correspondiente a las empresas adjudicataria.

Dirección General Técnico Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social

2.- Tomar las medidas conducentes a fin de resguardar la documentación de las empresas adjudicatarias, especialmente en lo referido a los remitos de entrega de mercadería.

Unidad de Control del Servicio Alimentario (UCSA)

3.- Tomar las medidas tendientes a fin de regularizar las debilidades de control interno detectadas: a) implementando un sistema informático que garantice la confiabilidad y seguridad de los datos que allí se guarden.

4.- Respecto de los controles que la UCSA debe realizar a las empresas, tomar las medidas tendientes a :

a.- Unificar los criterios respecto de los controles de alimentos como de equipamiento y del personal de las empresas, como del modo de exposición de los resultados.

5.- Efectuar una memoria de las intimaciones que la UCSA impone a las empresas por los incumplimientos que detecta (bromatológicos), como así también de la información referida a la efectiviza aplicación de penalidades.

6.- Aplicar el procedimiento para efectuar las altas y las bajas de las raciones, conforme la regulación de la Resolución N° 915/11.

7.- Tomar las medidas tendientes a fin de regularizar las debilidades de control interno respecto de los transportes de sustancias alimenticias:

a.- suscribiendo las DDJJ para logística que firma el programa con cada uno de los choferes sobre distintos aspectos de la distribución y entrega de víveres.

b.- Completando el total cédulas del automotor que correspondan.

c.- Completando los DNI, licencias de conducir y certificados de idoneidad de la totalidad de los choferes que correspondan.

d.- Completando la totalidad de las habilitaciones de vehículos para el transporte de cargas, que correspondan.

e.- Controlando el vencimiento de las habilitaciones de los transporte de carga.

f.- Controlando las libretas sanitarias y sus correspondientes vencimientos.

g.- Controlando la documentación referida a los seguros de los vehículos y sus correspondientes vencimientos.

h.- Controlando la condición de propio o contratado, de los vehículos correspondientes a las empresas adjudicadas.

i.- Controlando los vencimientos de los certificados de SENASA.

j.- Controlando los certificados RUTA y sus vencimientos.

Recomendaciones a los Depósitos de las empresas Codyela SA, Sistemas Alimentarios SA y Teylem SA

8.-Tomar las medidas tendientes a que los depósitos cumplan con la normativa vigente respecto de las condiciones de almacenamiento, especialmente en (a) lo referido al cumplimiento del sistema PEPS, en (b) no almacenar alimentos en espacios cercanos a las cámaras frigoríficas, evitando deficiencias de almacenamiento (c).

b.- Respecto de las condiciones edilicias depósitos, tomar las medidas tendientes a fin de:

9.- Cumplir con lo establecido en el Art 4.6.4.0 ILUMINACION Y VENTILACION NATURAL DE LOCALES en cuanto a Iluminación y Ventilación de Locales de tercera (art. 4.6.4.4).

10.- Mantener la temperatura de los depósitos en los valores recomendables para el almacenamiento de alimentos.

11.- Contar con la totalidad de los artefactos de iluminación artificial con la protección de seguridad establecida en la normativa.

12.- Contar con los solados de cemento alisado en buenas condiciones.

Recomendaciones a los transportes de las empresas de la muestra:

13.- Tomar las medidas conducentes a fin de:

a) Consignar en los remitos el menú y la lista de comida tal como lo prevé la Licitación Pública N° 210/SIGAF/2014.

b)Exhibir en el exterior de la totalidad de los vehículos el N° de inscripción en SENASA y la leyenda “transporte de sustancias alimenticias” .

c) Exhibir en el exterior de la totalidad de los vehículos el Nro. de habilitación por autoridad competente.

d) Controlar el vencimiento de las libretas sanitarias de la totalidad del personal que utiliza los vehículos de transporte de sustancias alimenticias.

e) Controlar que la totalidad de los choferes cuenten con la constancia de haber realizado el curso de Buenas Prácticas de Manufactura

- f) Controlar que la totalidad de los transportistas utilice la ropa reglamentaria (exigencia PCP, SENASA).
- g) Controlar que el total de las unidades cuente con las cortinas plásticas de bandas verticales instaladas a continuación de las puertas del furgón, según requiere el PCP.
- h) Controlar la higiene de la totalidad de las unidades.
- i) Instruir a los choferes a fin de que los vehículos circulen con la puerta posterior cerrada.

Recomendaciones a las empresas de la muestra respecto de la documentación administrativa

14.-Tomar las medidas tendientes a fin de tener a disposición: a) la documentación referida a los seguros de Responsabilidad Civil, b) las libretas sanitarias de sus dependientes, c) las copias de los títulos universitarios de responsable técnico, constancias de entrega de indumentaria, nómina completa de choferes y acompañantes, documentación completa de dos legajos de personal, copia de seguros de responsabilidad civil y ART del personal, copia de contratos suscriptos para servicio de transporte vigentes en 2013 y 2014, y d) las copias de las habilitaciones municipales de los vehículos de transporte de sustancias alimenticias.

Recomendaciones Presupuestarias

15.- Recomendar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social el cumplimiento del art 48 y 49 de la ley 70.

Recomendar a la Contaduría General, que extreme las medidas a fin de que:

16.- Se incluya en las carpetas de pago, los actos administrativos de aprobación del gasto.

17.- Se imputen, en forma correcta, los gastos al presupuesto.

18.- Se confeccionen/agreguen los Partes de Recepción Definitiva.

19.- Se identifiquen en forma correcta, la modalidad de contratación, que efectúe el área respectiva.

20.- Se discriminen, las facturas por alimentos conforme el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública que corresponda.

XI. Conclusión

Como resultado del examen de auditoría realizado a la Gerencia Operativa de Apoyo a Grupos Comunitarios de la Dirección General de Fortalecimiento a la Sociedad Civil, se pudieron verificar algunas debilidades presupuestarias durante el período auditado. Las mismas se manifiestan en incumplimientos a lo establecido en el artículo 48 y el artículo 49 de la Ley 70 respecto de la confección del Anteproyecto de Presupuesto, en una incorrecta identificación de la modalidad de contratación, y en la falta de actos administrativos de aprobación del gasto.

En lo concerniente a la distribución de alimentos a los grupos comunitarios, realizada durante el año 2013, los niveles generales de desempeño fueron acordes a los recursos con los que se contó.

ⁱ **4.6.4.4** Iluminación y ventilación de locales de tercera clase a) Un local de tercera clase recibirá luz del día y ventilación del espacio urbano.

Las áreas de los vanos para la iluminación y la ventilación, laterales o cenitales serán en lo posible uniformemente distribuidas. La iluminación cenital será permitida por claraboya o por vidrios de piso que den al exterior;